



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN N° 562

FEBRERO DE 2017

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO N° 41/17
DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2017

V I S T O :

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, a partir del día 04 de febrero de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,

Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 42/17
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2017

V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal de fecha 06 de febrero de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 27/12/16 y 30/01/17, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$68.454,00.- (Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$68.454,00.- (Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), acreditado en fecha 27/12/16 y 30/01/17, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial

(UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$68.454,00.- (Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°43/17
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2017

V I S T O :

La nota de fecha 06 de febrero de 2017, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$10.043.- (Pesos diez mil

cuarenta y tres); y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), correspondiente al mes de OCTUBRE/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio “Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07” y “Fortalecimiento Familiar”, por el mes de OCTUBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N°44/17
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2017
V I S T O :**
La nota de fecha 07 de febrero de 2017 de Contaduría Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°140 a favor de “Coop. La Unión Diamantina”, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), pagados en fecha 13/01/17, con recursos de la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), de la cuenta N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”, y el depósito a la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), de la cuenta N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”, y el depósito a la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N°45/17
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 07 de febrero de 2017 de Contaduría Municipal; Y **CONSIDERANDO:**
Que mediante la misma se refiere al libramiento N°175 a favor de “Arenera Ledheros”, por la suma de \$60.500,00.- (Pesos sesenta mil

quinientos), pagados en fecha 13/01/17, con recursos de la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$60.500,00.- (Pesos sesenta mil quinientos), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$60.500,00.- (Pesos sesenta mil quinientos), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N° 47/17
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 30 de noviembre de 2016, presentada por el Diputado Provincial del Departamento Diamante, Sr. Darrichón Juan Carlos, Expte. Letra “M” N°1692; Y **CONSIDERANDO** Que mediante la misma solicita, la

continuidad de la Adscripción con goce de haberes del Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. Nº 17.417.212, Legajo Nº 031, afectado bajo el Decreto Nº 07/16 de fecha 08 de enero de 2016, para seguir con las tareas que desempeña, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Que el agente que se interesa se encuentra gozando de licencia hasta el día 10 de febrero de 2017, inclusive.

Que de acuerdo a lo expuesto, se autoriza la continuidad de la adscripción desde el día 13 de Febrero de 2017 hasta el día 12 de febrero de 2018, inclusive. Que corresponde el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Adscribase con goce de haberes al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. Nº 17.417.212, Legajo Nº 031, quien seguirá con su continuidad en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, desde el día 13 de Febrero de 2017 hasta el día 12 de febrero de 2018, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 50/17
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal de fecha 07 de febrero de 2017; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Subsecretaría de Hacienda, sobre la transferencia realizada en fecha

19/01/17, en la cuenta corriente Nº24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina- Sucursal Diamante”, por la suma de \$1.530.000,00.- (Pesos Un millón quinientos treinta mil), correspondiente al 4º Desembolso destinados al “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA”, DIAMANTE III - VEINTE (20) VIVIENDAS NUEVAS”, según convenio convalidado mediante Decreto 423/14 de fecha 22/09/14. Que el importe citado se ingresará a la cuenta presupuestaria 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso de la transferencia realizada en fecha 19 de enero de 2017, en la cuenta corriente Nº 24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina-Sucursal Diamante”, por la suma de \$1.530.000,00.- (Pesos Un millón quinientos treinta mil), correspondiente al 4º Desembolso destinados al “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA”, DIAMANTE III - VEINTE (20) VIVIENDAS NUEVAS”, según convenio convalidado mediante Decreto 423/14 de fecha 22/09/14.
ARTICULO 2º: El importe de \$1.530.000,00.- (Pesos Un millón quinientos treinta mil), se ingresará a la cuenta presupuestaria 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº51/17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 08 de febrero de 2017 de Contaduría Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda, y Acción Social, en relación al pago de libramiento Nº3000 a la orden de “Cooperativa de Trabajo Diamante Construcciones Ltda.”, por la suma de \$17.443,47.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 47/100), pagados en fecha 28/10/16, con recursos de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que realizado el control con los registros del programa se observa que la cuenta de dicha Cooperativa no contaba con fondos disponibles para solventar el pago mencionado, por lo tanto al haberse registrado el ingreso del 4º Desembolso del “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA”, DIAMANTE III - VEINTE (20) VIVIENDAS NUEVAS”, en fecha 19 de enero de 2017, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$17.443,47.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 47/100), de la cuenta Nº 24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”, y el depósito a la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a

Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$17.443,47.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 47/100), de la cuenta N° 24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos. **ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 52/17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 08 de febrero de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, a la CABA el día viernes 10 del corriente mes, para asistir a una reunión en el Ministerio del Interior, en la Escribanía Mayor de Gobierno. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0-

Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O 53/17 DIAMANTE,
08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 01 de diciembre de 2016, presentada por el Diputado Provincial del Departamento Diamante, Sr. Darrichón Juan Carlos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adscripción con goce de haberes, del Agente de Planta Permanente, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.N°20.776.639, Legajo N°157, afectado bajo el Decreto N° 11/16 de fecha 11 de enero de 2016, para seguir con las tareas que desempeña en el Ministerio de Turismo de Entre Ríos;

Que según la Dirección de Recursos Humanos Municipal, el agente antes citado se encuentra gozando de licencia hasta el día 10/02/17, inclusive; Que de acuerdo a lo expuesto se autoriza la adscripción desde el día 13 de febrero de 2017 hasta el día 12 de febrero de 2018, inclusive;

Que corresponde el dictado de la presente norma. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Adscribese con goce de haberes, al Agente ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.N°20.776.639, Legajo N°157, quien se desempeña como Director de Turismo de la

Municipalidad de Diamante, con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, a partir del día 13 de febrero de 2017 hasta el día 12 de febrero de 2018, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos. **ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 54/17
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para ingresar a la cuenta Presupuestaria “11204 – Entradas Extraordinarias”, depósitos efectuados en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, según el listado detallado a continuación:

-10/11/2011	\$	63,70.-
321800010	DEP EN EFECT	
N°0321800010	-	
28/12/2011	\$	170,00.-
190200441	DEP EN EFECT	
N°0190200441	-	
29/11/2011	\$	20,57.-
322600150	DEP EN EFECT	
N°0322600150	-	
30/12/2011	\$	500,00.-
3012069972	TRANSF. FONDO CA	
3012069972	-	
03/01/2012	\$	430,71.-
322600129	DEP EN EFECTIVO	
0322600129	-	
19/01/2012	\$	29,63.-
322600152	DEP EN EFECTIVO	
0322600152	-	
01/08/2012	\$	
316,72.-	321800007	DEP EN EFECTIVO
		0321800007-
19/10/2012	\$	154,00.-
322600076	DEP EN EFECTIVO	
0322600076		

-26/12/2012 \$ 138,00.-
 190100406 DEP EN EFECTIVO
 0190100406 -
 15/07/2013 \$ 720,00.-
 321700086 DEP EN
 EFECTIVO 0321700086 -
 30/04/2014 \$ 400,00.-
 322600050 DEP EN
 EFECTIVO 0322600050

Que motiva la presente a que la Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos Públicos no han podido hasta la fecha registrarlo de acuerdo al origen del tributo; Que es imperioso dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Tesorera Municipal, por lo que no existen objeciones al respecto. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, proceder dar ingreso en la cuenta Presupuestaria "11204 – Entradas Extraordinarias", depósitos efectuados en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", según el listado detallado a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:-

10/11/2011 \$ 63,70.-
 321800010 DEP EN EFECT
 N°0321800010 -
 28/12/2011 \$ 170,00.-
 190200441 DEP EN EFECT
 N°0190200441 -
 29/11/2011 \$ 20,57.-
 322600150 DEP EN EFECT
 N°0322600150 -
 30/12/2011 \$ 500,00.-
 3012069972 TRANSF. FONDO CA
 3012069972 -
 03/01/2012 \$ 430,71.-
 322600129 DEP EN EFECTIVO
 0322600129 -
 19/01/2012 \$ 29,63.-
 322600152 DEP EN EFECTIVO
 0322600152 -
 01/08/2012 \$ 316,72.-
 321800007 DEP EN EFECTIVO
 0321800007

D E C R E T O N° 54/17
 DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2017-
 2- -

19/10/2012 \$ 154,00.-
 322600076 DEP EN
 EFECTIVO 0322600076-
 26/12/2012 \$ 138,00.-
 190100406 DEP EN EFECTIVO
 0190100406 -
 15/07/2013 \$ 720,00.-
 321700086 DEP EN
 EFECTIVO 0321700086
 -30/04/2014 \$ 400,00.-
 322600050 DEP EN
 EFECTIVO 0322600050
ARTICULO 2º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
 MEZZAVOCE
 Subsecretario de
 Hacienda Municipal
 A/C Secretaria de Gobierno,
 Hac. y Acción Social
 LENICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O N° 55/17
DIAMANTE, 09 - FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal de fecha 09 de febrero de 2017; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, sobre la transferencia realizada en fecha 24/01/17, en la cuenta corriente N° 24100029/84 – "Banco Nación Argentina", por la suma de \$73.250,00.- (Pesos Setenta y tres mil doscientos cincuenta), proveniente del Ministerio del Interior, correspondiente al Programa "Mejora en la Atención al Ciudadano";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203- "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 24/01/17, en la cuenta corriente N° 24100029/84 – "Banco Nación Argentina", por la suma de \$73.250,00.- (Pesos Setenta y tres mil doscientos cincuenta), proveniente del Ministerio del

Interior, correspondiente al Programa "Mejora en la Atención al Ciudadano".

ARTICULO 2º: El importe de \$73.250,00.- (Pesos Setenta y tres mil doscientos cincuenta), se ingresará a la cuenta N°12203- "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
 MEZZAVOCE
 Subsecretario de
 Hacienda Municipal
 A/C Secretaria de Gobierno,
 Hac. y Acción Social
 LENICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O N° 56/17
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, por el día 10 de febrero de 2017; Y CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se encuentra ausente según Decreto N°41/17, por lo que se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, por el día 10 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°57/17
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La ausencia temporaria del Secretario de Gobierno, Hacienda Y Acción Social, instrumentada mediante Decreto N°41/17 de fecha 04 de febrero de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de febrero de 2017, el mencionado funcionario ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Déjase constancia que el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, reasume sus funciones en la fecha 13 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 58/17
DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La necesidad de cubrir el cargo de Juez de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, el Juez de Faltas, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI, D.N.I.N°28.135.224, Legajo N°74, se encuentra con

Licencia sin Goce de Haberes hasta el 31/12/2017, según Resolución N°642/16;

Que conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Decreto de Promulgación N°575/16, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aun si el Juez se reincorporara el primer día hábil”; Que es prioritario, a fin de prestar mejores servicios a la comunidad, proceder a tal designación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A
ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, D.N.I.N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, de manera transitoria, desde el día 02 de enero de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1.353, Decreto de Promulgación N°575/16, Art. 21º, de Régimen Contravencional y Procesal de la Municipalidad de Diamante, con los derechos y obligaciones vigentes en la misma.
ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 60/17
DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota Expte. “F” N°630 de fecha 09/02/17, presentada por el Sr. CARLOS RAMON IBAÑEZ, en carácter de presidente de la firma FINTEL S.A.,CUIT. N° 30-71245010-6; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Carlos R. Ibañez, en carácter de presidente de la firma FINTEL S.A, solicita autorización para el uso del espacio aéreo para el tendido de la red exterior, consistente en cables coaxiales y fibra óptica y la eventual postación propia en los lugares que el diseño lo requiera en el área urbana de la localidad de Diamante y Strobel; Que la firma FINTEL S.A. es titular de una Licencia Única Argentina Digital, agregada a fojas 02, 03 y 04 del citado expediente; Que es viable acceder a lo solicitado, previo al tendido deberá exigirse a la citada empresa la presentación de los detalles técnicos, a fin de que en su oportunidad sean verificados por la oficina municipal respectiva. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Autorízase el uso del espacio aéreo a la Firma FINTEL S.A.,CUIT. N° 30-71245010-6, con carácter precario y sin que implique exclusividad, para el tendido de la red exterior, consistente en cables coaxiales y fibra óptica y la eventual postación propia en los lugares que el diseño lo requiera, en el área urbana de la localidad de Diamante y Strobel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La empresa FINTEL S.A. deberá cumplimentar los recaudos de las ordenanzas correspondientes, previo a su instalación y tendido.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 61/17
DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La Ordenanza Nº1359, Decreto de Promulgación Nº602/16; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender bajo el procedimiento establecido por Ordenanza Nº1325, los bienes muebles registrables y no registrables en desuso de propiedad municipal y que se encuentran individualizados en el Anexo I, que forma parte útil y legal de la Ordenanza Nº1359; Que la citada venta se efectuará mediante Subasta Pública, para lo cual deberá designarse martillero, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº1325, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Designase Martilleros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº1325, para intervenir en la autorización instrumentada mediante Ordenanza Nº1359, Decreto de Promulgación Nº602/16, según lo expresado en los considerandos y al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº62/17
DIAMANTE, 15 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 06 de febrero de 2017, presentada por el Director de Deportes Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), destinado para cubrir gastos que pudiera ocasionar en la 5º fecha de puntuable del circuito Entrerriano de Triatlón que se disputara el día sábado 18 de febrero de 2017, en nuestra ciudad. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Otorgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, MARTINEZ LEONARDO FABIAN, D.N.I. Nº20.321.473, por la suma de 5.000.- (Pesos cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 30- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 63/17
DIAMANTE, 15 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinados a solventar gastos operativos de urgencia e imprevistos que demanda en las instalaciones en la Dirección de Servicios Públicos Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº64/17
DIAMANTE, 15– FEBRERO – 2017
V I S T O:

La nota de fecha 10/02/17, presentada por el Director de Turismo Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita se realice la anulación del Fondo de Cambio, utilizado para la Edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante

2017, creado por Decreto N°10/17, de fecha 05/01/17; Que no existen objeciones e impedimentos para acceder a lo solicitado.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Anúlese el FONDO DE CAMBIO, utilizado para la Edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2017, creado por Decreto N°10/17, de fecha 05/01/17, por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°65/17
DIAMANTE, 16 – FEBRERO – 2017
V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma comunica la Baja de Asistencias Estudiantiles, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2016, por motivo de no presentarse a cobrar, por parte de los beneficiarios, cuyo pago fuera dispuesto mediante Decreto N°564/16 de fecha 10/11/16, según el siguiente detalle:
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE
BROGGI VIEYRA NAHIARA
D.N.I.N°47.527.342 \$100,00.-
NIEVA SANTIAGO EMANUEL
D.N.I.N°47.522.038 \$100,00.-
PARED LUCIA
D.N.I.N°48.336.173 \$100,00.-
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A
ARTICULO 1º: Dése de Baja la

Asistencia Estudiantil, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2016, cuyo pago fuera dispuesto mediante Decreto N°564/16 de fecha 10/11/16, según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BROGGI VIEYRA NAHIARA	D.N.I.N°47.527.342	\$100,00.-
NIEVA SANTIAGO EMANUEL	D.N.I.N°47.522.038	\$100,00.-
PARED LUCIA	D.N.I.N°48.336.173	\$100,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°66/17
DIAMANTE, 16 – FEBRERO – 2017
V I S T O:
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la necesidad de designar un reemplazante que represente a la Municipalidad de Diamante, para integrar el Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante (EAPD) y participar de esta manera de las reuniones que se lleven a cabo en la citada administración;
Que existen las cualidades de idoneidad para designar en el cargo referido, en carácter de Titular, al Sr. EDUARDO LEOPOLDO GHERARDI, M.I.N°05.952.348, y como Suplente, a la Ingeniera Agrónoma, Srta. CECILIA MARIA ANDREA LISSASO, M.I.N°12.064.341, quienes venían integrando el citado Consejo, según Decreto N°100/16 de fecha 18/03/16.
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese para representar a la Municipalidad de Diamante, e integrar el Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante (EAPD), a las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma:
- TITULAR: GHERARDI EDUARDO LEOPOLDO, M.I.N°05.952.348.-
- SUPLENTE: ING. AGR. LISSASO CECILIA MARIA ANDREA, M.I.N°12.064.341.-
ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°
67/17DIAMANTE, 16 – FEBRERO – 2017

V I S T O :
El Expediente N°846 – Letra “V” de fecha 02 de Enero de 2017, presentado por el Área de Comisiones Vecinales Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta Acta Constitutiva de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Comisión Vecinal de “BARRIO PALERMO”; listado de autoridades y Estatuto de la vecinal, debidamente firmado, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03; Que a fojas 72/74, el Área de Comisiones Vecinales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, indica que se considera factible el reconocimiento institucional, pues constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 19º, de la Ordenanza N°689/2003;
Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que la solicitud de los Vecinos de Barrio Palermo, de constituirse como

autoridades Vecinales de dicho barrio, cumple con los requisitos legales vigentes; Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL "BARRIO PALERMO", integrada de la siguiente forma: Presidente:

BUSCHIAZZO FABIAN HORACIO
DOC.Nº20.321.254

Vice Presidenta:

CASCALLARES MARIA LUJAN
DOC.Nº33.312.878

Secretaria:

VILLANUEVA CYNTHIA A.
DOC.Nº27.832.827

Tesorera:

DE LOS SANTOS SELVA MARILIN
DOC.Nº31.196.543

Pro Tesorera:
LOPEZ ANGELA ESTELA
DOC.Nº14.299.365

Vocal Titulares:

BUSCHIAZZO VICTOR HORACIO
DOC.Nº05.947.018

FERREYRA GLADIS ALICIA
DOC.Nº16.612.658

BALBUENA MARTA MONICA
DOC.Nº16.787.524

CASTILLO LUISA EFIGENIA
DOC.Nº05.789.914

DE LOS SANTOS ALCIDES R.
DOC.Nº11.793.538

TELATIN ELIZABETH ROXANA
DOC.Nº23.587.598

Vocal Suplentes:

GIMENEZ MANUELA FELIPA
DOC.Nº10.069.908

MONZON RICARDO JOSE
DOC.Nº24.613.997

GIMENEZ MARTA ANTONIA
DOC.Nº17.071.179

FERREYRA NANCY FABIANA
DOC.Nº20.776.914

VILCHES SILVIA VALERIA
DOC.Nº28.676.129

D E C R E T O Nº 67/17
DIAMANTE, 16 – FEBRERO – 2017
-2-

Revisor de Cuenta Titulare:
TELATIN ELIZABETH ROXANA

DOC.Nº23.587.598

Revisor de Cuenta Suplente:
BEBILACQUA CRISTHIAN M.
DOC.Nº27.520.625

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº69/17
DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 20 de febrero de 2017, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$20.411,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos once), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2016, por la suma de \$10.043.- (Pesos diez mil cuarenta y tres); y a "Fortalecimiento Familiar", por la suma de \$10.368,00.- (Pesos diez mil trescientos sesenta y ocho), destinado a los meses de SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE/2016; Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.- POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma

de \$20.411,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos once); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio "Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07", para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, del mes de NOVIEMBRE/2016, por la suma de \$10.043.- (Pesos diez mil cuarenta y tres); y a "Fortalecimiento Familiar", por la suma de \$10.368,00.- (Pesos diez mil trescientos sesenta y ocho), destinado a los meses de SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$20.411,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos once), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº70/17
DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 20 de febrero de 2017, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$10.043.- (Pesos diez mil cuarenta y tres); y a "Fortalecimiento Familiar", por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro),

correspondiente al mes de DICIEMBRE/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-_POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Cuentas Especiales", por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio "Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07" y "Fortalecimiento Familiar", por el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$15.227,00.- (Pesos q uince mil doscientos veintisiete), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 71/17
DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 20 de febrero de 2017, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la solicitud del Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social, sobre la devolución del remanente de fondos, que con motivo de la

finalización de la Campaña Nacional de Seguimientos en niños y al no ser utilizados, deben ser remitidos a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de Entre Ríos, con depósito desde la cuenta N°2863/5 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", por el importe de \$3.083,20.- (Pesos Tres mil ochenta y tres con 20/100), al CBU 3860001001000066260041 – Nuevo Banco de Entre Ríos, de la cuenta perteneciente al Ministerio de Salud de Entre Ríos; Que dichos fondos corresponden al Programa Campaña Nacional de Seguimiento en niños de 1 a 4 años contra S.R.P., detallados a continuación:

- Resolución 1961/14 Anexo II del M.S. Entre Ríos- Decreto MD 459/2015: \$883,20.-, para vacunadores no utilizados.-
-Resolución 4379/14 Anexo I del M.S. Entre Ríos- Decreto MD 78/2015: \$2.200,00.- para combustible no utilizado.-

Que según lo expuesto, se autoriza a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$3.083,20.- (Pesos Tres mil ochenta y tres con 20/100), de la cuenta N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", al CBU 3860001001000066260041 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Ministerio de Salud de Entre Ríos, en concepto devolución fondos "Campaña Nacional de Seguimiento en niños de 1 a 4 años contra S.R.P. – Resolución N°1961 y 4379 M.S. Entre Ríos. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.083,20.- (Pesos Tres mil ochenta y tres con 20/100), de la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", al CBU 3860001001000066260041 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

Ministerio de Salud de Entre Ríos, en concepto devolución fondos "Campaña Nacional de Seguimiento en niños de 1 a 4 años contra S.R.P. – Resolución N°1961 y 4379 M.S. Entre Ríos", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 72/17
DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

EL CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DE TELEVISACION Y ACCIONES COMUNICACIONALES, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (RTA), CUIT. N°30-71124718-8, representada por su Presidente, Sr. MIGUEL ANGEL PEREIRA; Y

CONSIDERANDO:

Que la RTA es titular de la señal LS 82 TV CANAL 7 ARGENTINA, con cobertura en todo el territorio de la República Argentina, y de la señal LU91 Canal 12 de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicho convenio tienen a su cargo la realización del evento denominado "46 EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE", y en ese carácter declara ser la titular exclusiva de todos los derechos de transmisión, exhibición, distribución y comercialización de los derechos de televisión del Festival en el Predio Martín Fierro, de la ciudad de Diamante.

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DE TELEVISACION Y ACCIONES COMUNICACIONALES,

suscripto entre la Municipalidad de Diamante y RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (RTA), CUIT. N°30-71124718-8, representada por su Presidente, Sr. MIGUEL ANGEL PEREIRA, quienes son titulares de la señal LS 82 TV CANAL 7 ARGENTINA.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 73/17
DIAMANTE, 20 - FEBRERO - 2017
V I S T O:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Decreto N°565/16 de fecha 10/11/2016 donde se aplica la sanción de Suspensión por 30 días sin goce de haberes, al agente RIOS JOSE RICARDO, D.N.I.N°08.558.204, Legajo N°243, por lo que informa que el agente antes citado se acogió al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 31 de enero de 2017 según Decreto N°38/17; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal entiende, que de acuerdo a lo expuesto deberá declararse abstracta la sanción impuesta mediante Decreto N°565/16 de fecha 10 de noviembre de 2016; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. **POR TODO ELLO:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º: Declárase abstracta la sanción impuesta mediante Decreto N°565/16 de fechas 10 de noviembre de 2016, al agente RIOS JOSE RICARDO, D.N.I.N°08.558.204, Legajo N°243, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 31 de enero de 2017, según Decreto N°38/17.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 74/17
DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 14 de febrero de 2017, presentada por la Directora de Desarrollo Social de la Municipal de Diamante, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, D.N.I.N° 13.024.373; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N° 645/15, de fecha 10 – diciembre - 2015. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 14 de febrero de 2017, presentada por la Sra. OLGA SILVIA BRUNO, D.N.I.N° 13.024.373, al cargo de Directora de Desarrollo Social, al que accediera mediante Decreto N°645/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados.
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 75/17
DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2017
V I S T O

La nota presentada en fecha 21 de febrero de 2017, por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. N° 13.183.845; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta

la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°656/15, de fecha 10 – diciembre - 2015. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 21 de febrero de 2017, presentada por la Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. N° 13.183.845, al cargo de Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal, al que accediera mediante Decreto N°656/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 76/17
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 23 de febrero de 2017, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 31/01/17, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$0,20.- (Pesos veinte centavos), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$0,20.- (Pesos veinte centavos), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”. **POR TODO ELLO:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$0,20.- (Pesos veinte centavos), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 77/17

DIAMANTE, 23 – FEBRERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada en fecha 20 de febrero de 2017, por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución N°642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC.N°30.797.202, Legajo N° 41, desde el día 06 de enero de 2017 hasta el día 10 de enero de 2017, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo,

por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC.N°30.797.202, Legajo N° 41, por el período indicado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC.N°30.797.202, Legajo N° 41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, desde el día 06 de enero de 2017 hasta el 10 de enero de 2017, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O N° 77/17

DIAMANTE, 23 – FEBRERO - 2017

-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 78/17

DIAMANTE, 23 – FEBRERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada en fecha 20 de febrero de 2017, por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución N°642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 02 de enero de 2017 hasta el día 05 de enero de 2017 y desde el día 11 de enero de 2017 hasta el día 10 de febrero de 2017, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 02 de enero de 2017 hasta el día 05 de enero de 2017 y desde el día 11 de enero de 2017 hasta el día 10 de febrero de 2017 inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº 78/17
DIAMANTE, 23 – FEBRERO - 2017
-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº79/17
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa, que a los efectos de la adecuación del gasto en el Presupuesto vigente, se hace necesario la confección de la presente norma,

a los efectos de una correcta imputación del gasto de personal, en el lugar donde desempeñan sus tareas habituales. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a los efectos de la adecuación del gasto del personal de Planta Permanente, designando el mismo en los lugares de trabajo para una correcta imputación, de acuerdo al listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 79/17
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2017
-2-
ANEXO I

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	AREA
160	NORIEGA EDUARDO FABIAN	
33.656.353	1.1.1.70-ESPACIOS PUBLICOS	
72	ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
36.856.543	1.1.1.91- CEMENTERIO	
83	SCHANZENBACH LUIS ROBERTO	
36.006.382	1.1.1.95- DELEGACION STROBEL	

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 80/17 DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2017.-

DESIGNANDO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Desarrollo Social; Y POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 22 de febrero de 2017, a la Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLE, M.I. Nº 13.183.845, para desempeñar el cargo de Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc..-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 81/17
DIAMANTE, 24 - FEBRERO - 2017

VISTO:

La nota de fecha 16 de febrero de 2017, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que el Agente de Planta Permanente, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 13.024.089, Legajo Nº50, reviste la Categoría 3, Grupo I, Nivel II, desde la fecha 01 de enero de 2008, correspondiendo ascender a la Categoría 4, del mismo grupo y nivel, ya que en el período desde fecha 11/12/2011 hasta el día 01/11/2015 se encontraba gozando de licencia por representación política, razón por la que no ascendió de manera automática;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR

TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle y a lo expresado en los considerandos:

- FERREYRA LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº13.024.089, Legajo Nº50 - Grupo 1, Nivel II, Categoría 4 - (2 -7) - "Chófer Vehículos Livianos".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de personal del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 82/17
DIAMANTE, 24 - FEBRERO - 2017
VISTO:

La nota de fecha 15 de febrero de 2017, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se encuadre correctamente al Agente de Planta Permanente, Sr. MAGALLANES JULIO MARCELO ROBERTO, D.N.I. Nº 21.984.191, Legajo Nº29, ya que por error involuntario en el Decreto Nº91/12, se lo ubicó en el Grupo 2, Nivel 1, Categoría 4, siendo el correcto Grupo 3, Nivel I (3 - 7) Personal con Oficio; Que según Decreto Nº86/16 de fecha 14 de marzo de 2016, asciende de manera automática, correspondiéndole la categoría 5; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR

TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle y a lo expresado en los considerandos:

- MAGALLANES JULIO MARCELO ROBERTO, D.N.I. Nº21.984.191. Legajo Nº29- Grupo 3, Nivel I, Categoría 5 - (3 - 7) - "Personal con Oficio".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de personal del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 83/17
DIAMANTE, 24 - FEBRERO - 2017
VISTO:

La nota presentada por la Agente FIGUEROA MARIA LUCRECIA, DOC. Nº28.527.506, Legajo Nº322, Expte. Letra "F" Nº 583; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación como empleada administrativa en categoría 3, ya que se encuentra realizando tareas administrativas y cuenta con título secundario completo; Que según Decreto Nº604/10 de fecha 01 de diciembre de 2010, fue designada en planta permanente como ordenanza en Grupo 1, Nivel I, Categoría 1 (1 a 6) del escalafón municipal; Que el Delegado Municipal de Strobel, informa que la agente interesada realiza funciones administrativas en esa delegación y de limpieza en Jardín Materno Infantil, dependiente de la Dirección Departamental de Escuelas;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente María Lucrecia Figueroa, cuenta en su legajo personal con el título secundario correspondiente y que según lo autorizado, pasaría a revestir Categoría 3, Grupo 2, Nivel I (1 a 7), para desempeñarse en la Delegación de Strobel como Auxiliar Administrativa; Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, entienden que habiendo analizado la foja de

servicio de la Srta. María Lucrecia Figueroa, y al desempeñarse en ambas funciones, se debería priorizar lo más beneficioso para el personal; Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación y voluntad de superación de la agente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales. POR

TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. FIGUEROA MARIA LUCRECIA, DOC. Nº28.527.506, Legajo Nº322, quedando encuadrada con Categoría 3, Grupo 2, Nivel I, (1 a 7) (Administrativo General-Auxiliar). **ARTÍCULO 2º:** Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

R E S O L U C I O N Nº 58/17
DIAMANTE, 06 - FEBRERO - 2017
VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$4.655,52.- (Pesos Cuatro mil

seiscientos cincuenta y cinco con 52/100) por 61 (Sesenta y un) Horas Comunes a razón de \$76,32 c/u.- (Pesos Setenta y seis con 32/100), la hora y \$2.289,60- (Pesos Dos mil doscientos ochenta y nueve con 60/100), por 20 (veinte) horas comunes, a razón de \$114,48.- (Pesos Ciento catorce con 48/100) la hora, lo que hace un total de \$6.945,12.- (Pesos Seis mil novecientos cuarenta y cinco con 12/100); Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial conforme a pautas y lugar convenido para los días 08, 09, 10, y 11 del mes de enero/2017 desde las 04:00hs. y hasta las 13:00 hs, del día 11 de Enero de 2017, por 1 (un) Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de Tesorería Municipal; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$6.945,12.- (Pesos Seis mil novecientos cuarenta y cinco con 12/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- P.Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 08 - “Comisión Municipal Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social

LENICO ORLANDO ARANDA Presidente
Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 59/17
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2017
V I S T O :**

La nota presentada por el Asesor Letrado Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 –F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, siguiendo expresas instrucciones según Circular Nº5/16, durante el mes de FEBRERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social

LENICO ORLANDO ARANDA Presidente
Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 60/17
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2017
V I S T O :**

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de ENERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE : **ARTÍCULO 1º:** Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N N°61/17
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.N°26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de ENERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL,

DOC.N°26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N N° 62/17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la

Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. AMARILLO MARIA RAMONA, D.N.I.N°25.773.273, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AMARILLO MARIA RAMONA
D.N.I.N°25.773.273 \$ 400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I O N N°63/17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 08 de febrero de 2017, presentada por la Dirección de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de ENERO/2017, según Resolución N° 47/17 de fecha 12 de enero de 2017, a la Srta. DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA, DOC.N° 33.312.796, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado a la Srta. DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA, DOC.N° 33.312.796, de la contratación efectuada durante el mes de ENERO/2017, según Resolución N° 47/17 de fecha 12 de enero de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N N°64 /17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RODRIGUEZ ANGEL AMBROSIO, D.N.I.N°11.107.082, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ ANGEL AMBROSIO
D.N.I.N°11.107.082 \$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N N°65/17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula N°4.600, por la suma mensual de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2017, para prestar servicios como Representante Contable del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula N°4.600, por la suma mensual de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obras Públicas N°1”, del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N N° 66/17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I.N°26.858.470, Matrícula N°800, por la suma mensual de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2017, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Humano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación. Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I.N°26.858.470, Matrícula N°800, por la suma mensual de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2017, de acuerdo a lo

expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obras Públicas N°1”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N N°67/17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.N°29.538.856, Matrícula N°12.147, por la suma mensual de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2017, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Urbano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 29.538.856, Matrícula Nº 12.147, por la suma mensual de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obras Públicas Nº1”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 68/17
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. MUÑOZ PEDRO HORACIO, DOC. Nº 08.580.321, Legajo Nº 094; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de salud. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. MUÑOZ PEDRO HORACIO, DOC. Nº 08.580.321, Legajo Nº 094, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), a descontar en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de FEBRERO/2017.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 69/17
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Dirección de Cultura Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA JUAN CRUZ
D.N.I. Nº 37.567.945 \$ 500,00.-
RICLE MARIA VICTORIA
D.N.I. Nº 39.027.940 \$ 500,00.-
RE MARIA ANTONELLA
D.N.I. Nº 32.580.602 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

R E S O L U C I Ó N Nº 70/17
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. CONDE VICTOR NOLBERTO, DOC. Nº 13.024.507, Legajo Nº 268; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de medicamentos.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. CONDE VICTOR NOLBERTO, DOC. Nº 13.024.507, Legajo Nº 268, por la suma de \$ 600,00.- (Pesos Seiscientos), a descontar en SEIS (6) Cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de FEBRERO/2017.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 71/17
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ENERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2017:

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL

DOC. N°17.071.241 \$ 2.600,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. N°21.984.079 \$ 4.580,00.-

ARELLANO SERGIO MIGUEL

DOC. N°40.992.507 \$ 3.200,00.-

BERNACHEA RAMON ESTEBAN

DOC. N°17.745.591 \$ 2.580,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN

DOC. N°12.619.927 \$ 2.800,00.-

CEJAS OMAR CESAR

DOC. N°22.932.528 \$ 3.645,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO

DOC. N°05.953.089 \$ 3.100,00.-

FABREGA BURGOS JUAN M.

DOC. N°37.567.950 \$ 2.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. N°14.299.329 \$ 3.800,00.-

GREGORUTTI JUAN ROBERTO

DOC. N°13.183.544 \$ 2.800,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA

DOC. N°11.635.704 \$ 1.600,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. N°04.625.131 \$ 4.000,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO

DOC. N°27.428.349 \$ 3.500,00.-

SOSA ELIANA NOEMI

DOC. N°27.606.981 \$ 3.200,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN

DOC. N°39.580.152 \$ 2.300,00.-

TOTAL \$46.505,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal

A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipal
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N N° 72/17

DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017

V I S T O :

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de ENERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de ENERO/2017:

NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO IMPORTE

MACHADO CLARA

34.808.954 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipal
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N N° 73/17

DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la

Dirección de Obras Públicas y

Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de ENERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ENERO/2017:

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. N°13.024.152 \$ 2.250,00.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO

DOC. N°25.415.751 \$ 2.000,00.-

CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL

DOC. N°21.984.149 \$ 2.000,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL

DOC. N°34.163.742 \$ 2.000,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. N°08.357.366 \$ 2.250,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO

DOC. N°25.773.243 \$ 2.000,00.-

OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL

DOC. N°41.248.585 \$ 3.000,00.-

OSUNA ROMINA GISELA

DOC. N°34.196.876 \$ 2.775,00.-

ROLDAN ALFREDO ARIEL

DOC. N°22.403.554 \$ 2.000,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN

DOC. N°39.840.558 \$ 2.000,00.-

SORIA LUCAS NAHUEL

DOC. N°39.258.981 \$ 2.000,00.-

TOTAL \$24.275,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,

Hac. y Acción Social
SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipal
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N N° 74/17
DIAMANTE, 10 - FEBRERO – 2017
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ENERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2017:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
DEASIS	BRENDA	MARIEL	36.732.631	5.000,00.-
GARIONI	NICOLAS	SEBASTIAN	34.810.672	5.000,00.-
GOMEZ	GONZALO	EMANUEL	37.289.174	5.000,00.-
MENDEZ	VERONICA	ROMINA	32.275.590	5.000,00.-
RAU	ANDRES	MIGUEL	34.196.609	5.000,00.-
RICLE	MARIA DEL	ROSARIO	38.262.883	5.000,00.-
RODRIGUEZ		GASTON	29.538.813	2.500,00.-
TOTAL				\$32.500,00.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipal
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N N° 75/17
DIAMANTE, 10 - FEBRERO – 2017
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de ENERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2017:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
RIQUELME	JONATHAN	HECTOR E.	34.810.574	1.000,00.-
SUAREZ	JOSE	LUIS	14.993.211	5.000,00.-
TOTAL				\$ 6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipal
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N N° 76/17
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de ENERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2017:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALZUGARAY	STELLA	MARIS	32.580.894	2.000,00.-
BARTOLOME	CRISTIAN	ENRIQUE	22.737.350	3.400,00.-
BASALDUA	ANA	PAULA	34.196.798	3.000,00.-
CAMARADA	BITZ	JESSICA	35.299.320	2.000,00.-
CARDOSO	PIO	JESUS RAMON	35.707.778	4.000,00.-
ESQUIVEL	JUAN	MATIAS	37.289.195	3.000,00.-
DIAZ	MARIA	ISABEL	35.707.736	4.000,00.-
GARAY	MATIAS	EXEQUIEL	39.840.553	5.000,00.-
MAMANI	ELIDIA	ELIZABETH	30.049.395	2.500,00.-
MARTIN	ZARATE	VICTORIA	38.053.986	2.000,00.-
MARTINEZ	FLAVIA	VANESA	30.390.920	4.000,00.-
MARTINEZ	ISIDORO	ROQUE	16.988.316	4.500,00.-
OSUNA	LUIS	JAVIER	35.707.814	4.000,00.-
PARED	DAIANA	ELIZABETH	38.053.890	2.000,00.-
PIOTTO	GASTON	DARIO	39.840.641	5.000,00.-
RIOS	LUCRECIA	ROSANA	32.275.624	4.000,00.-
ROBIRA	FERNANDEZ	SABRINA	29.980.229	2.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
31.539.010 2.000,00.-
SOLIS MARIA NANCY
26.276.281 3.000,00.-
SORIA MARIELA ROXANA
22.690.043 2.500,00.-
VIVAS PAULA ROMINA
31.196.348 2.500,00.-
TOTAL \$ 66.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 40 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 07- "Comisión
Municipal de Turismo", del
Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipal
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 77/17
DIAMANTE, 10 - FEBRERO - 2017
V I S T O :

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con
el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1334,
Promulgada con Decreto
Nº367/16, afectado O. Pública
Nº1, durante el mes de
ENERO/2017;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente. POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el
beneficio correspondiente al
Programa de Inclusión Social

Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1334,
Promulgada con Decreto
Nº367/16, a las personas
detalladas a continuación,
afectado O. Pública Nº1, por el
mes de ENERO/2017.

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA	CLAUDIA	ALEJANDRA	DOC.Nº23.857.053	\$3.000,00.-
ACOSTA	FABRICIO	JAVIER	DOC.Nº33.283.970	\$1.900,00.-
BANEGAS	MARIA	CRISTINA	DOC.Nº13.452.752	\$ 400,00.-
BRACAMONTE	GLADYS	GRISelda	DOC.Nº22.305.258	\$5.000,00.-
BRACAMONTE	JESICA	DANIELA	DOC.Nº33.656.475	\$2.900,00.-
BRITOS	LIDA	VIVIANA	DOC.Nº23.207.711	\$3.050,00.-
BURNE	MARIO	EDGARDO	DOC.Nº34.196.868	\$3.400,00.-
CABRAL	ALEJANDRO	MANUEL	DOC.Nº25.287.438	\$2.300,00.-
CABRERA	PAULINO	ABRAHAM	DOC.Nº08.078.711	\$2.550,00.-
CASTRO	JAVIER	NICOLAS	DOC.Nº40.164.055	\$1.250,00.-
CANTERO	NORMA	BEATRIZ	DOC.Nº31.196.491	\$3.100,00.-
CASANAVE	GLORIA	BEATRIZ	DOC.Nº16.466.536	\$2.850,00.-
CORBALAN	CARLOS	NICOLAS	DOC.Nº40.164.052	\$2.950,00.-
CORBALAN	JUAN	CARLOS	DOC.Nº22.690.454	\$3.400,00.-
CORDOBA	JONATHAN	EZEQUIEL	DOC.Nº39.258.998	\$2.600,00.-
DIAZ	ELVIO	RAMON	DOC.Nº38.262.813	\$2.950,00.-
DIAZ	FRANCISCA	LUCIA	DOC.Nº29.538.638	\$3.300,00.-
DIAZ	FRANCO	JESUS	DOC.Nº40.695.439	\$3.200,00.-
DIAZ	NANCY	NOEMI	DOC.Nº28.135.023	\$3.800,00.-
DIAZ	NATALIA	LORENA	DOC.Nº29.980.078	\$2.800,00.-
DIAZ	RAMON	ANDRES	DOC.Nº29.980.018	\$3.300,00.-
DOMINGUEZ	MARIA ROSA	B.	DOC.Nº14.634.702	\$3.050,00.-

RESOLUCION Nº 77/17
DIAMANTE, 10 - FEBRERO - 2017
-2-

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
DUARTE	MARIA	CECILIA	DOC.Nº28.593.366	\$3.100,00.-
FERNANDEZ	LEANDRO	DANIEL	DOC.Nº29.233.944	\$3.450,00.-
FORESI	MARCELA	NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$3.100,00.-
FRANCO	MARIO	ISMAEL	DOC.Nº13.024.552	\$3.000,00.-
FRANCO	SILVANA	BEATRIZ	DOC.Nº30.391.074	\$3.100,00.-
FRANCO	VALENTINA	SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$3.100,00.-
GARCIA	JUANA	LUCRECIA	DOC.Nº21.423.850	\$3.100,00.-
GARCIA	SANTOS	DANIEL	DOC.Nº31.196.575	\$3.900,00.-
GAUNA	FRANCISCO	EZEQUIEL	DOC.Nº39.840.556	\$3.700,00.-
GIMENEZ	MARIA	GABRIELA	DOC.Nº31.196.480	\$3.050,00.-
GONZALEZ	JOSE	ARIEL	DOC.Nº23.857.379	\$3.900,00.-
GONZALEZ	LORENA	SOLEDAD	DOC.Nº29.538.767	\$2.900,00.-
GONZALEZ	MARIO	RUBEN	DOC.Nº17.517.908	\$4.700,00.-
HOLMANN	MARIA DEL	LUJAN	DOC.Nº34.810.648	\$3.100,00.-
LEIVA	HORACIO	ALBERTO	DOC.Nº14.048.736	\$3.100,00.-
LOPEZ	NILDA	BEATRIZ	DOC.Nº11.512.233	\$3.800,00.-
LUTO	ERICA	GISELA	DOC.Nº34.810.828	\$3.100,00.-
LUTO	ROSA	ESTER	DOC.Nº20.776.560	\$3.100,00.-
LUTO	YANINA	SOLEDAD	DOC.Nº32.580.936	\$3.100,00.-
MALDONADO	MARIA	ESTER	DOC.Nº18.489.829	\$3.100,00.-
MALDONADO	NICOLAS	JOEL	DOC.Nº38.262.737	\$3.000,00.-
MALDONADO	RICARDO	JAVIER	DOC.Nº31.539.053	\$3.300,00.-
MARTINEZ	DIEGO	EZEQUIEL	DOC.Nº37.567.956	\$3.100,00.-
MARTINEZ	NATALIA	SOLEDAD	DOC.Nº31.539.004	\$3.100,00.-
MARTINEZ	SILVIA	RAMONA	DOC.Nº25.287.518	\$5.000,00.-
MEDINA	MONICA	GRACIELA	DOC.Nº23.587.698	\$3.250,00.-
MENA	GODOLFRIDO	OSCAR	DOC.Nº31.539.221	\$2.750,00.-
MENA	JULIA	PATRICIA	DOC.Nº30.797.363	\$2.900,00.-

MOREIRA FABIO DAMIAN
 DOC.Nº38.053.839 \$2.250,00.-
 MOREYRA JACINTO OMAR
 DOC.Nº05.406.684 \$2.000,00.-
 MULLER JUAN CARLOS
 DOC.Nº05.925.055 \$2.000,00.-
 MUÑOZ RAMON EDUARDO
 DOC.Nº31.976.113 \$5.000,00.-
 ORTEGA CEFERINO JOSE
 DOC.Nº21.984.261 \$3.650,00.-
 PEREYRA JOSE LUIS
 DOC.Nº34.196.840 \$1.850,00.-
 PARED FRANCO NICOLAS
 DOC.Nº40.992.546 \$1.300,00.-
 PARED MAURO JOAQUIN
 DOC.Nº39.840.651 \$3.900,00.-
 PARRONI SILVIA
 DOC.Nº33.312.710 \$3.100,00.-
 PEREZ ANA MARIA DE LOS
 ANGELES
 DOC.Nº41.216.504 \$2.700,00.-
 RAJOY ESTER YOLANDA
 DOC.Nº27.943.435 \$3.100,00.-
 RICLE RAUL ERNESTO
 DOC.Nº21.567.208 \$5.000,00.-
 RIOS GRISELDA RAMONA
 DOC.Nº17.745.490 \$3.100,00.-
 RIOS TEODORO ALBERTO
 DOC.Nº13.024.587 \$2.000,00.-
 RUBIO ANIBAL BRIAN
 DOC.Nº38.262.877 \$3.100,00.-
 RUIZ MARIA LAURA
 DOC.Nº35.707.775 \$2.250,00.-
 SANCHEZ ELSA
 DOC.Nº14.299.267 \$ 500,00.-
 SANCHEZ MARIELA RAMONA
 DOC.Nº29.980.224 \$ 3.100,00.-
 SANTA MARIA CARLOS ROSENDO
 DOC.Nº39.259.017 \$ 3.300,00.-
 SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
 DOC.Nº27.832.723 \$ 2.750,00.-
 SERRANO RAMONA
 DOC.Nº17.850.612 \$ 3.100,00.-

RESOLUCION Nº 77/17
 DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017
 -3- SIAN
 MARCELO GUIDO
 DOC.Nº18.006.376 \$ 3.950,00.-
 SILVA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº40.695.380 \$ 1.400,00.-
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC.Nº27.824.792 \$ 3.400,00.-
 SORIA JESICA PAMELA
 DOC.Nº34.196.792 \$ 2.500,00.-
 SORIA MARCELA PATRICIA
 DOC.Nº18.304.414 \$ 3.100,00.-
 SORIA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº31.976.143 \$ 3.100,00.-

SORIA HERNAN JAVIER
 DOC.Nº32.580.889 \$ 2.650,00.-
 SORIA SIMON ISMAEL
 DOC.Nº33.656.499 \$ 2.900,00.-
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC.Nº32.275.643 \$ 3.100,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC.Nº21.567.221 \$ 1.850,00.-
 TABORDA ELSA LEONOR
 DOC.Nº13.024.323 \$ 3.100,00.-
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC.Nº25.773.058 \$ 1.400,00.-
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC.Nº32.580.635 \$ 4.900,00.-
 VERA ANDREA NOEMI
 DOC.Nº28.527.848 \$ 3.100,00.-
 VERA LUIS RICARDO
 DOC.Nº24.323.896 \$ 5.000,00.-
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC.Nº23.587.699 \$ 3.100,00.-
 VIVES PABLO MIGUEL
 DOC.Nº26.831.009 \$ 2.750,00.-
 ZARATE FRANCISCO EZEQUIEL
 DOC.Nº39.580.046 \$ 1.450,00.-
 TOTAL \$267.750,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
 MEZZAVOCE
 Subsecretario de Hacienda Municipal
 A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
 Acción Social Municipal
 SERGIO JOSE GEUNA
 Subsecretario de Servicios Públicos
 A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 78/17
 DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017
V I S T O :
 Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de ENERO/2017;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 DIAMANTE EN USO DE SUS
 ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2017:
 APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE
 ALEGRE ANA ADA LUZ 39.580.112 1.300,00.-
 ALBORNOZ LILIANA GRACIELA 26.276.224 2.200,00.-
 ALMADA LETICIA MARIELA 24.749.989 900,00.-
 AMARILLO ANALIA SOLEDAD 25.773.320 2.200,00.-
 BERNACHEA ANDREA FABIANA 25.453.307 2.200,00.-
 BARRETO GABRIELA BEATRIZ 17.882.494 1.500,00.-
 DARRITCHON MARIA VICENTA 12.431.861 1.250,00.-
 ESTEVENAZZIO MARIA LAURA 27.606.815 2.000,00.-
 FERNANDEZ ANTONIO RUBEN 21.423.721 3.500,00.-
 GODOY RAMONA GRACIELA 22.517.275 400,00.-
 GONZALEZ ALICIA TERESA 17.071.412 700,00.-
 GONZALEZ MARIA DOLORES 13.183.593 1.750,00.-
 GONZALEZ NELIDA SUSANA 13.183.074 4.000,00.-
 GREGORUTTI CEFERINO 05.939.989 1.800,00.-
 LEIVA MIRTA GRACIELA 10.812.960 2.200,00.-
 LINARES MONICA LORENA 24.613.712 1.200,00.-
 LOPEZ MARIA ELENA 21.423.839 2.200,00.-
 MACHADO SILVIA LORENA 30.782.409 2.200,00.-
 MARTINEZ ROMINA MARICEL 35.707.772 2.200,00.-
 MAZZOLA CARLOS ARIEL 13.183.368 2.400,00.-
 MORA MARIELA ALEJANDRA 34.449.415 2.500,00.-
 MOREIRA LEONELA SUSANA 36.732.585 2.200,00.-
 MOREYRA ALEJANDRA DEOLINDA 31.196.457 2.000,00.-
 OLIVA DALILA 37.289.336 1.900,00.-
 ORELLANA ELSA BEATRIZ

21.984.384 1.250,00.-
 OSUNA ADRIANA ROSA
 23.857.063 1.200,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 78/17
 DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017
 -2-

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
RICLE	CRISTINA	SUSANA	12.431.890	2.200,00.-
RIOS	MIGUEL	ALEJANDRO	36.856.572	2.400,00.-
RIOS	RAMON	HUMBERTO	12.064.375	2.000,00.-
ROMERO	LAURA	ELISABET	34.810.518	2.000,00.-
SORIA	ANABELLA	IVANA	32.275.502	1.000,00.-
SUAREZ	GUADALUPE	MARIA DE LOS A.	25.773.132	500,00.-
ZAPATA	NORMA	BEATRIZ	26.276.384	2.500,00.-
AGUILAR	MIGUEL	ADOLFO	24.613.643	600,00.-
BERON	ISMAEL	ARTURO	16.466.576	3.000,00.-
FRANCO	JORGE	LUIS	29.882.914	1.800,00.-
GONZALEZ	DIEGO	LUIS	38.544.166	3.000,00.-
MARTINEZ	DANIEL	ALBERTO	28.527.803	3.500,00.-
MORALES	JULIAN	ROSAURO	05.956.459	3.000,00.-
RAU	LEIVA	EMILIANO ANGEL	39.580.133	3.400,00.-
TABORDA	ELVIO	OMAR	14.299.048	3.000,00.-
VIVAS	HUGO	ALBERTO	10.812.683	3.000,00.-
ALBORNOZ	ALEJANDRA	N.	33.312.920	2.200,00.-
BAROLI	MARTA	INES	13.183.065	2.200,00.-
CASTRO	LILIANA	MABEL	21.109.871	4.500,00.-
FERNANDEZ		NORA	13.183.258	2.200,00.-
GEIST	MARTA	GRACIELA	23.587.530	2.200,00.-
HEIDENREID		ALEJANDRO	30.201.487	1.100,00.-
OSUNA	GLORIA	ROSANA	23.207.527	2.200,00.-
ORTEGA	FATIMA	NOEMI	31.539.066	2.200,00.-
MUÑOZ	HILDA	MARIA		

24.189.085 1.500,00.-
 SEGOVIA ROSANA MABEL
 17.517.823 2.200,00.-
 REYNOSO VALERIA TERESA
 25.773.026 3.600,00.-
 RETAMAL ANA PAULA
 37.289.052 4.000,00.-
 SANCHEZ NORA
 33.656.382 1.500,00.-
 UNREIN CRISTINA
 33.656.313 1.100,00.-
 SUASO RAQUEL
 32.275.682 2.200,00.-
 TOTAL \$120.950,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
 MEZZAVOCE
 Subsecretario de Hacienda Municipal
 A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
 Acción Social Municipal
 SERGIO JOSE GEUNA
 Subsecretario de Servicios Públicos
 A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 79/17
 DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, durante el mes de ENERO/2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ENERO/2017:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ARESTA	MONICA	VIVIANA	DOC.Nº32.580.545	\$ 2.200,00.-
BERNACHEA	JESUS	HERNAN	DOC.Nº32.275.427	\$ 3.000,00.-
BRITOS	PEDRO	CONSTANCIO	DOC.Nº05.950.244	\$ 1.800,00.-
FIRPO	GUSTAVO	RUBEN	DOC.Nº37.567.946	\$ 3.000,00.-
GIMENEZ	MARIA	NANCI	DOC.Nº20.096.501	\$ 2.200,00.-
GOMEZ	ALEJANDRO	RUBEN	DOC.Nº40.162.677	\$ 3.400,00.-
LINARES	BRIAN	ELIAS	DOC.Nº39.259.031	\$ 3.000,00.-
MARTINEZ	NILDA	CATALINA	DOC.Nº26.276.254	\$ 2.200,00.-
MULLER	LAURA	NOEMI	DOC.Nº16.466.580	\$ 1.400,00.-
MUÑOZ	ALFREDO	RAMON	DOC.Nº11.512.270	\$ 2.200,00.-
NORIEGA	PABLO	DAMIAN	DOC.Nº31.307.493	\$ 3.300,00.-
PELENTIER	JOSEFA	MARIA	DOC.Nº12.431.839	\$ 2.300,00.-
PEREYRA	JUAN	RAMON	DOC.Nº21.567.314	\$ 3.000,00.-
PIEDRABUENA	OSCAR	ALEJANDRO	DOC.Nº39.027.800	\$ 2.700,00.-
ROJAS	FABIO	EXEQUIEL	DOC.Nº30.797.284	\$ 3.300,00.-
RIOS	MAILLEN	INGRID	DOC.Nº34.810.515	\$ 2.800,00.-
SANCHEZ	OMAR	JOAQUIN	DOC.Nº13.183.645	\$ 2.300,00.-
ZARATE	YAMILA	SOLEDAD	DOC.Nº39.027.773	\$ 2.000,00.-
TOTAL				\$46.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04– “Servicios Obra Pública Nº3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social Municipal
SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 80/17
DIAMANTE, 10 - FEBRERO – 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ENERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2017:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
AMARILLO	RAUL	HORACIO	12.431.902	3.000,00.-
ARREDONDO	MARCELO	ANDRES	20.321.438	3.000,00.-
BORIO	SEBASTIAN	HUMBERTO	39.696.992	3.600,00.-
BURNE	BASILIO		10.281.643	3.500,00.-
CEBALLOS	JUAN	PABLO	32.187.242	3.000,00.-
CEBALLOS	NICOLAS	ROQUE	35.960.629	3.000,00.-
CERRUDO	FERNANDO	DAVID	23.587.561	5.000,00.-
DOMINGUEZ	DANIEL	ALBERTO	26.275.892	5.000,00.-
DOMINGUEZ	HECTOR	ATILIO	27.832.722	3.000,00.-
DOMINGUEZ	JOSE	RAMON	26.858.868	3.000,00.-
FERNANDEZ	KEVIN		45.175.345	3.000,00.-

FIGUEREDO	NESTOR	MARTIN	35.003.416	3.000,00.-
KINTAL	NESTOR	REINALDO	11.512.310	3.000,00.-
LEIVA	ENRIQUE	RAMON	13.183.145	6.200,00.-
LEIVA	ESTEBAN	ABEL	28.876.454	3.000,00.-
MARTINEZ	MARIO	ABEL	13.024.392	5.000,00.-
MARTINEZ	NESTOR	FABIAN	18.244.645	3.000,00.-
MOREIRA	SALVADOR	HORACIO	14.299.155	3.000,00.-
NUÑEZ	JOEL	ARGENTINO	27.104.071	4.200,00.-
ORZUZA		SEBASTIAN	34.196.965	3.000,00.-
PERALTA	GONZALO	RODRIGO	32.580.929	3.600,00.-
PEREZ	FERNANDO	JAVIER	30.527.232	3.000,00.-
RAMOS	LUTO	CASILDO	05.886.512	3.000,00.-
RICLE	JOSE	AGUSTO	28.527.973	3.000,00.-
RIDISSI	JOSE	RAMON	20.209.717	3.000,00.-
RIOS	MARIO	ALBERTO	26.276.237	3.000,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 80/17
DIAMANTE, 10 - FEBRERO – 2017
-2-

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ROMAN	HECTOR	ALBERTO	26.858.841	3.500,00.-
ROMAN	SEBASTIAN	CLARO	12.431.547	5.000,00.-
TRONCOSO	WALTER	JESUS	27.520.741	6.200,00.-
SACIUUK	AXEL	HERNAN	39.321.328	3.000,00.-
BECKER	MARIA	EVA	16.798.439	3.000,00.-
BAROLI	NORMA	MARIA	17.071.538	3.000,00.-
CORONEL	WALTER	JAVIER	23.857.157	5.000,00.-
SORIA	MONICA	GENOVEVA	26.276.107	3.000,00.-
SORIA	FRANCO	NOEL	40.164.005	5.000,00.-
TABIA	MARIA	ISABEL	22.690.461	3.000,00.-
TORRES	JUAN	CRUZ	37.567.832	5.000,00.-

AVILA		DANIEL	26.332.435	800,00.-
FERNANDEZ		LAUTARO	34.810.885	5.000,00.-
FERREYRA	CARLOS	MARTIN	25.773.328	2.800,00.-
FERREYRA	MONICA	FABIANA	20.668.469	5.000,00.-
HERBELL	ORNELLA	ELIZABETH	33.312.959	3.500,00.-
MASCARO	LORENZO	MIGUEL	29.538.693	1.000,00.-
MARTINEZ	LILIAN	JORGELINA	27.832.704	1.000,00.-
OSUNA	RAUL	RODOLFO	31.539.250	4.000,00.-
RAU	LUCAS	ESTEBAN	40.164.060	2.500,00.-
ROCCA	NORMA	BEATRIZ	17.071.747	4.000,00.-
ACOSTA	OSVALDO	LUJAN	16.431.258	8.000,00.-
FERNANDEZ	LEONELLA	NOEMI	35.707.585	4.000,00.-
VERA	LUCAS		37.231.480	2.500,00.-
UHRIG	SOFIA	ANAHI	39.027.958	3.000,00.-
ALTAMIRANO	MIGUEL	ANGEL M.	36.102.715	3.000,00.-
ALVAREZ	ARIEL	ALFREDO	24.050.539	1.500,00.-
TOTAL				\$186.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social Municipal
SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I O N Nº 81/17
Diamante, 10 de Febrero de 2.017
DISPONIBIENDO PAGO
VISTO:

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita el pago a la firma NELSON FABIAN GAREIS, con domicilio en Santa Fe s/Nº de la ciudad de Crespo (E. R.) el importe de \$ 31.147,94 (Pesos treinta y un mil ciento cuarenta y siete con 94/100); Que, encontrándose la Municipalidad de receso administrativo, se produce la rotura de inyectores el camión IVECO afectado a la recolección de residuos domiciliaria y otras tareas, por lo cual se necesitó su reparación en forma inmediata; Que, por estas razones de urgencia se solicita presupuesto a la firma antes mencionada; siendo esta empresa el "Service Oficial" de la marca IVECO y se autoriza su reparación inmediata; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Dispónese en pago a la firma NELSON FABIAN GAREIS, con domicilio en Santa Fe s/Nº de la ciudad de Crespo (E. R.) el importe de \$ 31.147,94 (Pesos treinta y un mil ciento cuarenta y siete con 94/100); en concepto de reparación de inyectores – mano de obra y repuestos incluidos – del camión Iveco, propiedad del Municipio, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Justificase esta compra en forma directa según la siguiente reglamentación: Título III Art. 26º Inc. b) y Art. 27º Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – Part. Subparcial 04 - "Servicios" Obra Pública Nº

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente

reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Contado

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
SERGIO JOSÉ GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
a/c Presidencia Municipal

R E S O L U C I O N Nº 82/17
Diamante, 10 de Febrero de 2.017
DISPONIENDO PAGO

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita el pago a la firma de Oscar Alberto Ledheros, con domicilio en La Rioja y Dr. López de nuestra ciudad; el importe de \$ 54.450,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta) correspondiente a la compra de un total de 450 m³ de broza puesta en obra;

Que, encontrándose la Municipalidad de receso administrativo, la imposibilidad de tramitar la compra de este producto como corresponde y ante la urgencia de dar solución a los reclamos de vecinos de distintos barrios para solucionar el arreglo de calles de tierra que se encontraban en condiciones de intransitabilidad luego de tantos días de lluvia registrados en nuestra ciudad, las autoridades resolvieron priorizar estos reclamos necesarios contratando a esta empresa de Diamante que se ha comprobado en otras compras por Concurso o Licitación, tener el mejor precio. Se Adjuntan a esta Resolución las Facturas correspondientes;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza el respectivo pago.

Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Dispónese en pago a la firma de Oscar Alberto Ledheros, con domicilio en La Rioja y Dr. López de nuestra ciudad; el importe de \$ 54.450,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta) en concepto de compra de un total de 450 m³ de broza puesta en obra y destinada a arreglos de calles de tierra en distintos lugares de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Justificase esta compra en forma directa según la siguiente reglamentación: Título III Art. 26º Inc. b) y Art. 27º Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – Part. Subparcial 02 - "Bienes de Consumo" Obra Pública Nº 1

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente forma: el importe de una factura cada 20 (veinte) días..

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCCE Subsecretario de Hacienda A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social
SERGIO JOSÉ GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
a/c Presidencia Municipal

R E S O L U C I O N Nº 83/17
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2017
V I S T O : La

nota presentada por el Sr. ORZUZA JOSE IGNACIO, DOC. N° 17.071.338, Legajo N°093; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de salud. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. ORZUZA JOSE IGNACIO, DOC. N° 17.071.338, Legajo N°093, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), a descontar en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de FEBRERO/2017.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 84/17
DIAMANTE, 15 - FEBRERO - 2017**
V I S T O :

La nota de fecha 14 de febrero de 2017, presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°79/17 de fecha 10/02/17, donde se otorga una subvención correspondiente al mes de ENERO/17, a la Sra. ZARATE YAMILA SOLEDAD, DOC.N°29.027.773, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), y que por error involuntario se hizo

constar mal documento, siendo el correcto, DOC.N°39.027.773; Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1º;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución N°79/17 de fecha 10/02/17, en su artículo 1º, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

ZARATE YAMILA SOLEDAD
DOC.N°29.027.773 \$ 2.000,00.-

-DEBE DECIR:

ZARATE YAMILA SOLEDAD
DOC.N°39.027.773 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2 º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 85/17
DIAMANTE, 15 - FEBRERO - 2017**
V I S T O :

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$90.668,16.- (Pesos Noventa mil seiscientos sesenta y ocho con 16/100) por 1.188 (Un mil ciento ochenta y ocho) Horas Comunes a razón de \$76,32.- (Pesos Setenta y seis con 32/100) la hora. Que lo citado es en concepto del servicio de custodia policial de Funcionarios Policiales, los días del 05, 06 y 07 de Enero de 2017, en las instalaciones del Campo de Jineteadas y Folclore "CARLOS SANTA MARIA", con motivo de

celebrarse el "46º Festival Nacional de Jineteadas y Folclore Diamante 2.017";

Que Contaduría Municipal informa la imputación. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$90.668,16.- (Pesos Noventa mil seiscientos sesenta y ocho con 16/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- P.Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteadas y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 86/17
DIAMANTE, 15 - FEBRERO - 2017**
V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de FEBRERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº87/17
DIAMANTE, 15 - FEBRERO - 2017
V I S T O :**

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de FEBRERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 88/17
DIAMANTE, 15 - FEBRERO - 2017
V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GEUNA ELIAS GABRIEL, D.N.I.Nº 39.027.821, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GEUNA ELIAS GABRIEL
D.N.I.Nº 39.027.821 \$ 2.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-

Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 89/17
DIAMANTE, 15 - FEBRERO - 2017
V I S T O :**

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
DOC.Nº28.527.734 \$ 1.000,00.-
LEONETTI MICAELA SOLEDAD
DOC.Nº39.840.618 \$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 90/17
DIAMANTE, 15 - FEBRERO - 2017
V I S T O :**

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FAVOTTI ANGEL SAMUEL
D.N.I. Nº 29.233.859 \$ 2.300,00.-

ZAPATA CARLOS RAFAEL
D.N.I. Nº 35.044.936 \$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 91/17
DIAMANTE, 16 - FEBRERO - 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 14 de febrero de 2017, presentada por Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 619/16 de fecha 06/12/16, a favor del Sr. SORIA MATIAS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 35.707.603, por la suma de \$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos), por no presentarse a cobrar;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 619/16 de fecha 06/12/16, a favor del Sr. SORIA MATIAS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 35.707.603, por la suma de \$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 92/17
DIAMANTE, 16 - FEBRERO - 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 14 de febrero de 2017, presentada por Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 621/16 de fecha 06/12/16, a favor de las personas detalladas a continuación, por no presentarse a cobrar; a saber:
-BRITOS MARTA GRACIELA
D.N.I. Nº 13.183.080 \$ 3.000,00.--
GODOY RAMONA GRACIELA
D.N.I. Nº 22.517.275 \$ 400,00.--
RAU LEIVA LUCAS
D.N.I. Nº 38.053.925 \$ 1.000,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 621/16 de fecha 06/12/16, a favor de las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-BRITOS MARTA GRACIELA
D.N.I. Nº 13.183.080 \$ 3.000,00.-

-GODOY RAMONA GRACIELA
D.N.I. Nº 22.517.275 \$ 400,00.-
-RAU LEIVA LUCAS
D.N.I. Nº 38.053.925 \$ 1.000,00.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 93/17
DIAMANTE, 16 - FEBRERO - 2017
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SANCHEZ MARA NATALI, D.N.I. Nº 31.539.298, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ MARA NATALI
D.N.I. Nº 31.539.298 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESOLUCIÓN Nº 94/17 Diamante,
17 de Febrero de 2017

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota N° 3129/17 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 10.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad; Que, bajo Concurso de Precios N° 12/17 se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A. y Marcelo Gottig y Cía S. C., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A., quien cotiza un importe total de \$ 164.800,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil ochocientos).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S. A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 10.000 Lts. de gasoil, a \$ 16,48 c/lit. , siendo el importe total de \$ 164.800. (Pesos ciento sesenta y cuatro mil ochocientos)

Artículo N° 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo N° 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función

80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N° 1.- **Artículo N° 4:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 94/17 Diamante, 17 de Febrero de 2.017
DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota N° 3129/17 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 10.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad; Que, bajo Concurso de Precios N° 12/17 se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A. y Marcelo Gottig y Cía S. C., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A., quien cotiza un importe total de \$ 164.800,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil ochocientos).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S. A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 10.000 Lts. de gasoil, a \$ 16,48 c/lit. , siendo el importe total de \$ 164.800.

(Pesos ciento sesenta y cuatro mil ochocientos)

Artículo N° 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo N° 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N° 1.- **Artículo N° 4:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

N° 95/17 DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2017 **V I S T O :**
Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de FEBRERO/2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°2, 3, y 6 con una remuneración mensual de Pesos Tres mil (\$3.000,00); Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00) y \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos) e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y

salario familiar, correspondiente al mes de FEBRERO/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	PUBLICA	Nº2:	D.N.I	IMPORTE
DIAS				
ABASTO	LUIS	OSVALDO		
DOC.Nº24.189.074				30.-
\$5.859,31.-				
ALEGRE	VIRGILIO	MARTIN		
DOC.Nº25.885.064				30.-
\$5.000,00.-				
AMARILLO	JOSÉ	GABRIEL		
DOC.Nº26.276.144				30.-
\$4.000,00.-				
ARELLANO	RAMON	BENITO		
DOC.Nº24.189.358				30.-
\$3.500,00.-				
ARRUA	CRISTIAN	JOSÉ		
DOC.Nº39.580.139				30.-
\$4.000,00.-				
BERGEZ	JUAN	MANUEL		
DOC.Nº33.656.229				30.-
\$5.000,00.-				
BRACAMONTE	JORGE	LUIS		
DOC.Nº14.634.543				30.-
\$5.000,00.-				
BRAVO	FACUNDO	EXEQUIEL		
DOC.Nº38.544.102				30.-
\$5.859,31.-				
BURNE	DIEGO	JAVIER		
DOC.Nº30.390.979				30.-
\$5.000,00.-				
BURNE	MARIANA	PAOLA		
DOC.Nº33.656.419				30.-
\$5.000,00.-				
CABELLO	JOSE	LUIS		
DOC.Nº11.107.223				30.-
\$4.000,00.-				
CARABALLO		FACUNDO		
ALEJANDRO				
DOC.Nº39.580.179				30.-
\$5.000,00.				
CASCALLARES	ANDREA	BEATRIZ		
DOC.Nº31.539.125				30.-
\$6.200,00.-				
CASTRO	LILIANA	MABEL		
DOC.Nº21.109.871				30.-
\$5.000,00.-				
CERRUDO	GUSTAVO	JAVIER		
DOC.Nº22.305.256				30.-
\$6.200,00.-				
COLOBIG	ALINA	SOFIA		
DOC.Nº33.838.492				30.-
\$6.200,00.-				
DAMBORIANA	CARLOS	SEBASTIAN		
DOC.Nº37.289.030				30.-
\$5.000,00.-				

DREILING	MATIAS	FRANCISCO	DOC.Nº	IMPORTE
			36.856.661	
				30.-
\$4.000,00.-				
DURE	LUIS	ALBERTO		
DOC.Nº22.951.929				30.-
\$5.859,31.-				
ESQUIVEL	MILTON	JOSE		
DOC.Nº26.858.457				30.-
\$5.000,00.-				
FARIAS	DAIANA	MICAELA		
DOC.Nº37.567.879				30.-
\$4.000,00.-				
FERNANDEZ	HECTOR	JOSE		
DOC.Nº17.745.427				30.-
\$5.000,00.-				
FRANIN	IVAN	MATIAS		
DOC.Nº31.196.412				30.-
\$5.859,31.-				
GAITAN	MARCOS	DAMIAN		
DOC.Nº37.567.866				30.-
\$4.500,00.-				
GALLO	MATIAS	MAXIMILIANO		
DOC.Nº32.580.699				30.-
\$5.000,00.-				
GODOY	GUILLERMO	ANDRES		
DOC.Nº36.732.521				30.-
\$5.000,00.-				
GONZALEZ	JORGE	ALBERTO		
DOC.Nº24.189.234				30.-
\$6.200,00.-				
RESOLUCION	Nº	95/17		
DIAMANTE,	17-	FEBRERO	-	2017
-2-				
OBRA	PUBLICA	Nº2:		
D.N.I		IMPORTE		
DIAS				
GONZALEZ	WALTER	DANIEL		
DOC.Nº25.287.720				30.-
\$5.000,00.-				
HEREÑU	EVANGELINA	INÉS		
DOC.Nº22.690.456				30.-
\$6.276,50.-				
IFRAIN	CARLOS	ANDRES		
DOC.Nº37.289.077				30.-
\$3.000,00.-				
IFRAIN	LORENA	NOEMI		
DOC.Nº24.613.908				30.-
\$5.000,00.-				
JUAREZ	CLAUDIO	ALEJANDRO		
DOC.Nº28.135.200				30.-
\$5.000,00.-				
KOZEL	ANABELLA	FERNANDA		
DOC.Nº34.196.832				30.-
\$5.000,00.-				
LUNA	FAUSTINO	MANUEL		
DOC.Nº43.254.089				30.-

IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
\$3.500,00.-				30.-
MANTARAS	SILVINA	LUCRECIA		
DOC.Nº14.299.387				30.-
\$6.200,00.-				
MARELLO	DAMIAN	ANDRES		
DOC.Nº34.196.542				30.-
\$4.000,00.-				
MARTINEZ		CARLOS		
DOC.Nº11.107.399				30.-
\$3.500,00.-				
MAZZOLA	CARLOS	ARIEL		
DOC.Nº13.183.368				30.-
\$6.200,00.-				
MECCIA	ZULMA	VIVIANA		
DOC.Nº24.071.418				30.-
\$5.000,00.-				
MUÑOZ	CECILIA	SOLEDAD		
DOC.Nº31.196.567				30.-
\$4.000,00.-				
MUÑOZ	FRANCO	JAVIER		
DOC.Nº30.797.371				30.-
\$5.000,00.-				
PLASSY	JOSE	LUIS		
DOC.Nº14.634.507				30.-
\$3.500,00.-				
RAMOS	LUTO	ENRIQUE	JAVIER	
DOC.Nº28.135.097				30.-
\$3.500,00.-				
RIOS	MIGUEL	ALEJANDRO		
DOC.Nº36.856.572				30.-
\$5.000,00.-				
ROJAS	RAMON	ANTONIO		
DOC.Nº39.259.093				30.-
\$4.000,00.-				
RUBIO	CRISTIAN	ANDRES		
DOC.Nº23.857.254				30.-
\$5.000,00.-				
SANCHEZ	GUSTAVO	JAVIER		
DOC.Nº20.878.890				30.-
\$5.000,00.-				
TELATIN	EDITH	LILIANA		
DOC.Nº16.612.653				30.-
\$6.200,00.-				
VACA	VACA	RODRIGO		
DOC.Nº94.922.326				30.-
\$5.000,00.-				
VERA	ALDO	JOSE		
DOC.Nº25.773.268				30.-
\$5.000,00.-				
VERA		LUCAS		
DOC.Nº37.231.480				30.-
\$5.000,00.-				
VIVAS	JULIO	EDUARDO		
DOC.Nº30.797.495				30.-
\$4.000,00.-				
WOLF	OSVALDO	MARIO		
DOC.Nº12.431.996				30.-
\$4.000,00.-				
ZALAZAR	FRANCISCO	MIGUEL		

DOC.Nº39.027.757
\$3.500,00.- 30.-
ZAPATA FRANCO IVAN
DOC.Nº31.976.165
\$5.000,00.- 30.-
OBRA PUBLICA Nº3:
D.N.I IMPORTE
DIAS
ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC.Nº37.382.893
\$4.000,00.- 30.-
AGUILAR LUCAS JOSE
DOC.Nº29.233.962
\$3.000,00.- 30.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC.Nº31.196.347
\$3.500,00.- 30.-
ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC.Nº33.656.318
\$3.000,00.- 30.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC.Nº29.233.977
\$3.000,00.- 30.-
ARRUA MARCOS HIGINIO
DOC.Nº34.810.864
\$3.000,00.- 30.-
BEJARANO LUCIANO ANDRES
DOC.Nº29.980.281
\$3.000,00.- 30.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC.Nº33.312.929
\$4.000,00.- 30.-
CARDOSO CRISTIAN ALBERTO
DOC.Nº31.918.425
\$3.000,00.- 30.-
COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC.Nº28.135.279
\$3.000,00.- 30.-
DINONO JORGE CARLOS
DOC.Nº25.773.206
\$4.000,00.- 30.-
DIAZ LUIS OSCAR
DOC.Nº31.539.263
\$3.500,00.- 30.-
DIAZ RAÚL ANGEL
DOC.Nº12.431.841
\$6.200,00.- 30.-
DIAZ SANTIAGO OSCAR
DOC.Nº37.567.935
\$3.000,00.- 30.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC.Nº11.793.360
\$3.000,00.- 30.-
ECLESIA IVANA MARIA
DOC.Nº30.393.632
\$6.200,00.- 30.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL

DOC.Nº29.233.859
\$3.000,00.- 30.-
GARCÍA JUAN OSCAR
DOC.Nº31.196.566
\$3.000,00.- 30.-
GARCIA MARIO RUBEN
DOC.Nº32.580.649
\$3.000,00.- 30.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC.Nº21.984.170
\$5.859,31.- 30.-
GONZÁLEZ GUILLERMO GASPAR
DOC.Nº36.732.589
\$3.000,00.- 30.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC.Nº39.258.986
\$3.000,00.- 30.-
RESOLUCION Nº 95/17
DIAMANTE, 17- FEBRERO – 2017 -
3-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
DOC.Nº37.567.855
\$3.000,00.- 30.-
LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$3.000,00.- 30.-
MALDONADO MARCELO
EMANUEL
DOC.Nº37.567.856
\$3.000,00.- 30.-
MEDINA JUAN PABLO
DOC.Nº29.233.912
\$3.000,00.- 30.-
NUÑEZ JOEL ARGENTINO
DOC.Nº27.104.071
\$5.000,00.- 30.-
ORTEGA RAMÓN EXEQUIEL
DOC.Nº34.196.921
\$3.000,00.- 30.-
PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC.Nº30.390.996
\$3.000,00.- 30.-
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC.Nº34.196.797
\$3.000,00.- 30.-
REY JONATHAN ARIEL
DOC.Nº36.732.532
\$3.500,00.- 30.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.294.736
\$3.000,00.- 30.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC.Nº20.894.073
\$6.276,50.- 30.-
SALA MIGUEL ANTONIO
DOC.Nº29.354.163
\$3.000,00.- 30.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC.Nº11.793.480
\$3.000,00.- 30.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC.Nº13.024.249
\$3.000,00.- 30.-
SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC.Nº35.707.603
\$3.000,00.- 30.-
VERA SOLEDAD BELEN
DOC.Nº34.846.312
\$4.500,00.- 30.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC.Nº34.904.695
\$3.000,00.- 30.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL
DOC.Nº35.044.936
\$3.000,00.- 30.-
ZARATE RUBEN DARIO
DOC.Nº27.813.587
\$3.000,00.- 30.-

OBRA PUBLICA Nº6:
D.N.I IMPORTE
DIAS
FUSSE SEBASTIAN
DOC.Nº35.707.592
\$6.276,50.- 30.-
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC.Nº35.707.518
\$6.200,00.- 30.-
BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC.Nº22.690.426
\$6.200,00.- 30.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 40 - Sección
02 – Sector 05 - Partida Principal
08- Partida Parcial 60 - Partida
Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra
Pública Nº 2”;
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 50 - Sección
02 – Sector 05 - Partida Principal
08- Partida Parcial 60 - Partida
Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra
Pública Nº 3”;
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40 - Sección
02 – Sector 05 - Partida Principal
08- Partida Parcial 60 - Partida
Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra
Pública Nº 6”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada

Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 96/17
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para el Sr. MOREIRA ARIEL DOMINGO, D.N.I. Nº 29.980.004, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MOREIRA ARIEL DOMINGO
D.N.I. Nº 29.980.004 \$ 2.850,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 97/17
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. FRANCO MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 34.549.793, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRANCO MARIA CRISTINA
DOC. Nº 34.549.793 \$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 98/17
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VILLAR ELOISA JAQUELINA
D.N.I. Nº 35.707.655 \$ 4.200,00.-

VILLAR JUAN ANDRES
D.N.I. Nº 38.262.819 \$ 4.200,00.-

VILLALBA ROSANA MARIELA
D.N.I. Nº 24.189.067 \$ 4.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 99/17
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA LILIANA BEATRIZ
D.N.I. Nº 13.024.497 \$ 3.100,00.-

LEDESMA SERGIO JAVIER
D.N.I. Nº 25.287.537 \$ 6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01

– Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°100/17
DIAMANTE, 20- FEBRERO- 2017
V I S T O :**

La nota presentada el día 30 de septiembre de 20126, por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Diamante, Expte. Letra “B” N°1203; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la exención de las Tasas Municipales, conforme a lo normado en el artículo 11º de la Ordenanza N°405 fecha 28/08/97, otorgada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, mediante la cual declaran Patrimonio Histórico al edificio del Banco Nación Argentina – Diamante, ubicado sobre calle Echagüe y Urquiza; Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que de acuerdo a lo estipulado por el Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, establece en su Título I- Capítulo 1º- están exentos de la Tasa General Inmobiliaria, según Art.12, Inc. b) ... “Los titulares de inmuebles considerados oficialmente como museos o monumentos históricos”; y Están exentos de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal, según Art.118, Inc.b) ... “Los titulares de inmuebles considerados oficialmente como museos o monumentos históricos”; Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que atento a lo peticionado, lo informado por la

Dirección de Ingresos Públicos Municipal, y lo dispuesto en los art. 12, Inc. b), art. 118º, Inc. b, del Código Tributario Municipal, Parte Especial, vigente; art. 11º de la Ord. 572/2001, que establece “que el Departamento Ejecutivo podrá disponer, cuando las circunstancias así lo aconsejen y permitan, la colaboración del municipio tanto en recursos humanos como físicos y/o financieros en la conservación, restauración y/o mantenimiento de tales bienes o ambientes, en caso de bienes inmuebles podrá asimismo disponer la eximición total o parcial de pago de tasas municipales, así como la realización de gestiones antes los organismos provinciales pertinentes a efectos de lograr determinadas exenciones impositivas...”, que gravan los inmuebles declarados Patrimonio Cultural, y que según el art. 21º de la misma Ordenanza, declaran Patrimonio Cultural y Ambiental, el edificio del Banco Nación Argentina- Sucursal Diamante, (derogando la Ordenanza N°405 – Art.23º), por lo que corresponde hacer lugar a lo impetrado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E :** **ARTICULO 1º:** Otórgase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Expte. Letra “B” – N°1203, la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal, del inmueble detallado a continuación, de acuerdo con las disposiciones vigentes: -C.M. 085-008- Reg. 5.120 -Partida Provincial:108.138- Superficie:2.392,23m2., Ubicado en: calles: Echagüe y Urquiza, Ciudad de Diamante. **ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 101/17 Diamante, 20 de Febrero de 2017
DISPONIENDO COMPRA DE GASOIL

VISTO:

La Nota N° 2453/17 presentada por el Departamento Espacios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 5.000 Lts. de gas-oil, grado 3 calidad EURO DIESEL, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N° 14/17, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, COMERCIAL FUTURO S. A. y GOTTIG MARCELO y CÍA S C, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A, quien cotiza un importe total de \$ 95.700,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos).-

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma COMERCIAL FUTURO S. A., de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 5.000 Lts. de gasoil calidad EURO, a \$ 19,14 c/lt, siendo el importe total de \$ 95.700,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos)

Artículo N° 2: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública Nº 1.- Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 102/17
DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BARION EDUARDO GABRIEL
D.N.I.Nº 25.834.163 \$ 5.000,00.-
ORZUZA ALDO EDUARDO

D.N.I.Nº 28.527.664 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 103/17
DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. INVINKEBRIED JOSE MANUEL, D.N.I.Nº20.994.092, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

INVINKEBRIED JOSE MANUEL
D.N.I.Nº20.994.092 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº104/17
DIAMANTE, 21 –FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 09 de febrero de 2017, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº657/16 de fecha 28/12/16, donde se concede a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ROLDAN

FLAVIA CARINA,
D.N.I.Nº26.858.468, Legajo Nº112, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 03/02/17.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del 03 de febrero de 2017, los alcances de la Resolución Nº657/16 de fecha 28/12/16, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ROLDAN FLAVIA CARINA, D.N.I.Nº26.858.468, Legajo Nº112, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº105/17
DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.Nº32.580.536, Matrícula Nº4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por el mes de FEBRERO/2017, para integrar el Área de Unidad de Gestión y Planificación de Obras, como representante contable; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátase por

servicios al Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula N°4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°106/17
DIAMANTE, 21 - FEBRERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.N°29.538.856, Matrícula N°12.147, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de FEBRERO/2017, para integrar el Área de Unidad de Gestión y Planificación de Obras, como director de obras; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.N°29.538.856, Matrícula N°12.147, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el

considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 107/17
DIAMANTE, 22 - FEBRERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MALEIKA NORMA BEATRIZ, D.N.I.N°31.539.160, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MALEIKA NORMA BEATRIZ
D.N.I.N°31.539.160 \$ 600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 108/17
DIAMANTE, 22 - FEBRERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I.N°27.520.745, Matrícula N°9637, por la suma mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), quien presta sus servicios como Cardióloga en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en los Centros de Salud "Los Bretes", "Palermo", "Belgrano", "Puerto Viejo", "Puerto Nuevo", "Las Flores", "San Roque", "La Merced", por el mes de FEBRERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. N°27.520.745, Matrícula N°9637, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 109/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I..N°29.538.858, Matricula N°11518, por la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien presta servicios como Médica en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en los Centros de Salud de Barrio “Palermo” y “La Merced”, por el mes de FEBRERO/2017. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I. N°29.538.858, Matricula N°11518, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 110/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios al Dr. CURA CARLOS, JOSE, D.N.I..N°26.857.586, Matricula N°9809, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. CURA CARLOS JOSE, D.N.I. N°26.857.586, Matricula N°9809, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 111/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETIL ILEANA, D.N.I..N°25.773.107, Matricula N°769, quien presta servicios como Odontóloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETIL ILEANA, D.N.I. N°25.773.107, Matricula N°769, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 112/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I..Nº25.610.924, Matricula Nº10439, quien presta servicios de Pediatría, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y Centro de Salud “San Roque” por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matricula Nº10439, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 113/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :**

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I..Nº26.276.477, Licenciada en

Psicología, Matricula Nº933, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 114/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :**

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I..Nº31.760.444, Matricula Nº460, quien presta servicios como “Obstetra”, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en los Centro de Salud, por el mes de FEBRERO/2017, con

una remuneración mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matricula Nº460, por el importe mensual de \$5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 115/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :**

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELEN, D.N.I. Nº33.656.308, Matricula Nº11648, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien presta sus servicios como MEDICA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en el Centro de Salud de Barrio “La Merced”, por el mes de FEBRERO/2017. Que Contaduría Municipal,

informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELEN, D.N.I. Nº33.656.308, Matricula Nº11648, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante, el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 116/17
DIAMANTE, 22 - FEBRERO - 2017**

V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I..Nº26.143.318, Matricula Nº735, quien presta servicios como Trabajadora Social, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos).-
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de FEBRERO/2017 de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 117/17
DIAMANTE, 22 - FEBRERO - 2017**

V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. FUCHS MAIA ELIZABETH, D.N.I. Nº32.580.869, Matricula Nº1461, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil).-
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FUCHS MAIA

ELIZABETH, D.N.I. Nº32.580.869, Matricula Nº1461, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 118/17
DIAMANTE, 22 - FEBRERO - 2017**

V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I..Nº18.370.098, Matricula Nº180, quien presta servicios como Podóloga, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", con una remuneración mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), por el mes de FEBRERO/2017.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Tec. DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matricula Nº180, por el importe mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), durante por el

mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N º 119/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, quien presta servicios de Pediatría, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en el Centro de Salud de Barrio Belgrano y los Bretes, durante el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, por el importe mensual de \$8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo

expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N º 120/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica Matricula Nº9614, quien presta servicios como Médica Clínica en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), Caps Las Flores y Palermo, por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica, Clínica Matricula Nº9614, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N º 121/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. Nº23.584.483, Matricula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. Nº23.584.483, Matricula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo. **ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 122/17
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el Centro de Salud Barrio Belgrano y Puerto Viejo, por el mes de FEBRERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el

contrato respectivo. **ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 123/17
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación de la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I..Nº35.443.804, Abogada, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de FEBRERO de 2017, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), por el mes de FEBRERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo. **ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 124/17
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I..Nº27.095.401, Licenciada en Trabajo Social, Matricula Nº984, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), por el mes de FEBRERO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº27.095.401, Matricula Nº984, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de FEBRERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo. **ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 125/17
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, MP: 1571, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), por el mes de FEBRERO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, MP: 1571, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de FEBRERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 126/17
DIAMANTE, 23 - FEBRERO - 2017**
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FADEL

ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Matrícula Nº1253, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de FEBRERO de 2017, por el importe mensual de \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Matrícula Nº1253, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos), por el mes de FEBRERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 127/17
DIAMANTE, 23 - FEBRERO - 2017**
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Sra. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, Trabajadora Social, quien presta servicios en el Área de Desarrollo Social, por el

mes de FEBRERO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, Trabajadora Social, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de FEBRERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 128/17
DIAMANTE, 23 - FEBRERO - 2017**
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Nº1056, Trabajadora Social, quien presta servicios en el Área de Desarrollo Social, por el mes de FEBRERO de 2017, por el importe mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Nº1056, Trabajadora Social, por el importe mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), por el mes de FEBRERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 129/17
DIAMANTE, 23 - FEBRERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. BRUMATTI ESTEFANIA GISELA, D.N.I. Nº33.656.302, Matrícula Nº19268, quien presta servicios como Nutricionista en el Área de Políticas Alimentarias, dependiente de Desarrollo Social, por el mes de FEBRERO de 2017, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BRUMATTI ESTEFANIA GISELA,

D.N.I. Nº33.656.302, Matrícula Nº19268, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), por el mes de FEBRERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº130/17
DIAMANTE, 23 - FEBRERO - 2017
V I S T O :

La nota de fecha 23 de febrero de 2017, presentada por el Director de Obras Sanitarias Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de FEBRERO/2017, según Resolución Nº 95/17 de fecha 17 de febrero de 2017, al Sr. WOLF OSVALDO MARIO, D.N.I. Nº 12.431.996, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. WOLF OSVALDO MARIO, D.N.I. Nº 12.431.996, de la contratación efectuada durante el mes de FEBRERO/2017, según Resolución Nº95/17 de fecha 17 de febrero de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 131/17
DIAMANTE, 24 - FEBRERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. GIMENEZ GRISELDA MARGARITA, D.N.I. Nº05.460.567, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ GRISELDA MARGARITA D.N.I. Nº05.460.567 \$4.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 132/17
Diamante, 24 de Febrero de 2017
DISPONRIENDO PAGO

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Turismo, y **CONSIDERANDO:**

Que, en la misma se solicita el pago a la firma MANUEL ALBERTO REY, con domicilio en nuestra ciudad, del importe de \$ 74.000,00 (Pesos setenta y cuatro mil), en concepto de gasto generado por el servicio de sonido e iluminación por los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2.017 en el campo Martín Fierro;

Que, La citada empresa tenía la adjudicación de dicho servicio para el Festival de Jineteadas y Folklore a realizarse del 05 al 09 de Enero de este año. Teniendo en cuenta que las dos últimas fechas quedaron suspendidas por factores climáticos, se trasladaron las mismas para el 24 y 25 de febrero. Dicho pedido de pago contempla el idéntico servicio para el día 26 de febrero, fecha en la que se realizara en el mismo predio una jornada por el pre-aniversario de la fundación de nuestra ciudad.

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza realizar el pago correspondiente.- Por todo ello, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º: Dispónese en pago a la firma MANUEL ALBERTO REY, con domicilio en nuestra ciudad, el importe de \$ 74.000,00 (Pesos setenta y cuatro mil), por los conceptos expresados en los Considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – Part. Subparcial 08 - “Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore”

ARTÍCULO 3º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4º: Forma de Pago: Contado

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIONES

DECRETO Nº 46/17 Diamante, 07 de Febrero de 2.017
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/17
VISTO:

La Nota de pedido Nº 8253/17, formulada por la Dirección Municipal de Deportes; y **CONSIDERANDO:**

Que, en la misma se solicita la compra de Material Deportivo, con destino al PROGRAMA HABITAT – Módulo: Desarrollo Humano;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes. Por todo ello, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 03/17, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 17 de Febrero de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de Material Deportivo; con destino al Programa Hábitat – Módulo: Desarrollo Humano, en

un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 03 – U. de Org. 01 – Carácter 0 – Finalid. 03 – Función 30 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Sub parcial 03 - “Comisión Municipal de Deportes”.

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 79.000,00 (Pesos setenta y nueve mil).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 46/17
Diamante, 07 de Febrero de 2.017
Conforme a lo autorizado por Decreto 46/17, llámase a Licitación Privada Nº 03/17 cuyo objeto es la compra de Material Deportivo; con destino al Programa Hábitat – Módulo: Desarrollo Humano-, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día, Viernes 17 de Febrero de 2017, a la hora doce (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes

autoridades Municipales:
Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Deportes; Directora de Compras y oferentes presentes.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotización por los siguientes ítems:

Ítem 1: 3 Jabalinas de Lanzamiento, de caña con punta de acero.-

Ítem 2: 2 Discos de lanzamiento de 1 Kg.

Ítem 3: 2 Saltómetros.-

Ítem 4: 2 Colchonetas de salto.-

Ítem 5: 10 Conos Tortuguillas.-

Ítem 6: 50 Pecheras para niños.-

Ítem 7: 100 Pecheras para Adultos.-

Ítem 8: 30 Pelotas de Voleibol.-

Ítem 9: 30 Pelotas de Hand Ball de cuero - Nº 2.-

Ítem 10: 3 Redes para Voleibol

Ítem 11: 7 Redes para arcos de Hand Ball.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: La Marca de los materiales que cotizan y el plazo de entrega. Si es te último no se indica se tomará como "entrega inmediata"

ARTÍCULO 3º: Se deja aclarado que una vez resuelta la adjudicación, la entrega de los materiales deberá realizarse en la Dirección Municipal de Deportes libre de gastos de envío.-

ARTÍCULO 4º: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 6º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ

MEZZAVOCCE

Subsecretario de Hacienda

a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 46/17

Diamante, 07 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: de Contado una vez recepcionado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 79.000,00 (Pesos setenta y nueve mil).-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ

MEZZAVOCCE

Subsecretario de Hacienda

a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 48/17 Diamante, 07 de Febrero de 2.017
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 3114/17 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que; en la misma se solicita la compra de 4 (Cuatro) Cubiertas Nuevas para uso Vial 17,5 – 25 de 16 Telas para llantas sin aro; con destino a reposición en cargadora Caterpillar;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 04/17, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 20 de Febrero de 2017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de 4 (Cuatro) Cubiertas Nuevas para uso Vial 17,5 – 25 de 16 Telas para llantas sin aro, uso/aplicación E3, con destino a reposición en cargadora Caterpillar; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública Nº 1".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ

MEZZAVOCCE

Subsecretario de Hacienda

a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°48/17
Diamante, 07 de Febrero de 2.017
Conforme a lo autorizado por
Decreto N° 48/17, llámase a
Licitación Privada N° 04/17 para
la compra de 4 (cuatro) Cubiertas
nuevas para uso vial 17,5 – 25 de
16 telas para llanta sin aro,
uso/aplicación E3, con destino a
reposición en cargadora
Caterpillar; conforme al Pliego de
Bases y Condiciones Generales
que forma parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Día Lunes 20 de
Febrero de 2017, a la hora once
(11,00), en el Palacio Municipal,
ubicado en calles Echagüe y Eva
Perón de esta ciudad ó el día hábil
siguiente si aquel resultare feriado
a se decretase asueto.-
En la fecha y hora indicados se
procederá a la apertura de los
sobres conteniendo las ofertas, en
presencia de los Señores:
Presidente Municipal; Secretario
de Gobierno, Hacienda y Acción
Social; Asesor Letrado; Contador
Municipal; Director de Servicios
Públicos; Directora de Compras y
oferentes que deseen presenciar
el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la
cotización de los siguientes
materiales:

Ítem 1º: 4 – Cubiertas nuevas
para uso vial 17,5 – 25 de 16 telas
para llantas sin aro.
Uso/aplicación E3. Para reposición
en cargadora Caterpillar.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente
deberá indicar en la oferta: Marca
del insumo que cotizan y plazo de
entrega. Si es te último no se
indica se tomará como “entrega
inmediata”

ARTÍCULO 3º: La presente
adjudicación estará sujeta a las
siguientes retenciones. Impuesto a
las ganancias: en los casos y en las
formas que establece la
Resolución General N° 2049 de la
D.G.I. y sus modificaciones.
Impuesto a los ingresos brutos de

la provincia: el 2% sobre los pagos
mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil),
el 5% para los contribuyentes que
no son de la provincia y no tienen
convenio Multilateral y el 1% para
los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta:
todo proponente deberá afianzar
su propuesta, de conformidad a
las siguientes normas establecidas
en los pliegos de Bases y
condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.:
14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de
adjudicación: el oferente que
resulte adjudicatario elevará su
garantía al 5% (cinco por ciento)
del monto total adjudicado,
conforme a lo establecido en el
Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de
Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se
establezcan plazos, los mismos
deberán ser considerados días
hábiles, de acuerdo a la vigente
reglamentación de Contrataciones
del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán
presentarse de acuerdo a lo
establecido en los artículos: 5º; 6º
y 7º del pliego de Bases y
Condiciones Generales. No serán
aceptadas las ofertas recibidas por
fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago:
Contado previo los trámites
administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto
Oficial estimado es de \$ 60.000,00
(Pesos sesenta mil).

ARTÍCULO 10º: Regístrese,
comuníquese, etc.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

Adicionales celebrado
oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a :
Jurisdicción 2 – Unidad de
Organización 1- Carácter 0-
Finalidad 2- Función 40- Sección
01- Sector 03- P.Principal 04- P.
Parcial 34- P. Sub Parcial 08 -

“Comisión Municipal Jineteada y
Folclore”, del Presupuesto
vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 49/17 Diamante, 07
de Febrero de 2.017
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/17
VISTO:

Las Notas de Pedido N° 1255/17 y
N° 1256/17, ambas formuladas
por la Dirección Municipal de
Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; dentro del Programa
HABITAT se solicita la compra de
materiales para red de agua –
destinados a Módulo: Desarrollo
Urbano – Rubro N° 1: “Sistema de
Abastecimiento de Agua Potable”
y Rubro N° 2 “Conexiones
Domiciliarias” – Bº 23 de
Septiembre de nuestra ciudad;
Que, sobre la base del monto
estimado de la inversión se hace
preciso formular un llamado a
Licitación Pública, según lo
establecido en la Ordenanza N°
39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley
de Contabilidad de la Provincia,
sus reglamentaciones y
modificaciones vigentes;
Que, a tal fin deberán
confeccionarse los respectivos
Pliegos de Bases y Condiciones
Generales y Particulares que
regirán el acto, como así también
determinarse la fecha y hora de
apertura y efectuarse las
publicaciones que determina el
Art. 12º de la Ley de Contabilidad
de la Provincia.-

Por todo ello, El PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer un
llamado a Licitación Pública, a la
que se le asignará el N° 02/17, con
fecha de apertura fijada para el

día Miércoles 01 Marzo de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra materiales para red de agua, en el marco del Programa HABITAT – Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro N° 1 “Sistema de Abastecimiento de Agua Potable” y Rubro N° 2 “Conexiones Domiciliarias”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones serán imputadas a: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 - “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 3”.

ARTÍCULO 4º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 970,00 (Pesos Novecientos setenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 49/17 Diamante, 07 de Febrero de 2.017 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/17
ARTÍCULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los

Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 6º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 963.000,00 (Pesos novecientos sesenta y tres mil).-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

licitación pública N° 02/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 49/17
Diamante, 07 de Febrero de 2.017
Conforme a lo autorizado por Decreto N° 49/17, llámase a Licitación Pública N° 02/17, cuyo objeto es solicita la compra de materiales para red de agua – destinados a Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro N° 1: “Sistema de Abastecimiento de Agua Potable” y Rubro N° 2 “Conexiones Domiciliarias” – Bº 23 de Septiembre de nuestra ciudad; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Miércoles 01 Marzo de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-
En la fecha y hora, indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social; Sub-Secretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Sanitarias; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.
BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotizar los siguientes ítems:
Ítem Cant. INSUMOS

- | | | |
|----|------|--|
| 1 | 840 | Metros de Tubo Ø 110 mm de PEAD, Presión nominal 10 Kg/cm2, sello IRAM |
| 2 | 1700 | Metros de Tubo Ø 63 mm de PEAD, Presión nominal 10 Kg/cm2, sello IRAM |
| 3 | 2260 | Metros de Tubo Ø 50 mm de PEAD, Presión nominal 10 Kg/cm2, sello IRAM |
| 4 | 91 | Cupla de unión de PEAD, para unión de Tubo de Ø 110 mm |
| 5 | 8 | Cupla de unión de PEAD, para unión de Tubo de Ø 63 mm |
| 6 | 16 | Cupla de unión de PEAD, para unión de Tubo de Ø 50 mm |
| 7 | 5 | Hidrantes a resorte completo para PEAD en Ø 63 mm |
| 8 | 6 | Te de PEAD de 110 x 110 mm PE 100 |
| 9 | 15 | Codo de PEAD A 90° de Ø 50 mm |
| 10 | 15 | TE de PEAD de 63 x 63 mm PE 100 |
| 11 | 7 | Válvula esclusa de H° D° para caño PEAD Ø 110 mm |
| 12 | 8 | Válvula esclusa de H° D° para caño PEAD Ø 50 mm |
| 13 | 4 | Válvula esclusa de H° D° para caño PEAD Ø 63 mm |
| 14 | 12 | Brida loca P/PEAD 100 x 110 mm |
| 15 | 12 | Adaptador de Brida 110 mm |
| 16 | 16 | Brida loca P/PEAD 50 x 50 mm |
| 17 | 18 | Brida loca P/PEAD 63 x 63 mm |
| 18 | 18 | Adaptador de Brida 63 mm |
| 19 | 16 | Adaptador de Brida 50 mm |
| 20 | 15 | Reducción de PEAD E/F de 63 x 50 mm |
| 21 | 15 | Tapa E/F PEAD Ø 50 mm |
| 22 | 5 | Tapa E/F PEAD Ø 63 mm |
| 23 | 100 | Bulón para válvula Zinc 5/8 x 2 ¾" c/turca c/arandela |

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda

a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 49/17
Diamante, 07 de Febrero de 2.017

24	60	Bulón para válvula Zinc 5/8 x 4" c/turca c/arandela
25	20	Bulón para Hidrante ½ " x 2 ¼" Zinc c/turca c/arandela
26	1	Racord conexión Tubo PVC Ø 110 mm con PEAD a Ø 110 mm
27	40	Abrazadera de PEAD de Ø 110 x 13 mm
28	120	Abrazadera de PEAD de Ø 63 x 19 mm
29	190	Abrazadera con bulones de Ø 50 x 19 mm
30	350	Llave esférica
31	350	Caja para llave maestra de hierro para vereda (130 x 110)
32	350	Acople de compresión RM 20 x ½"
33	1500	Tubo PEAD agua PN16 20 x 2.0 PE 100 c/s IRAM
34	58	Rollo de Malla advertencia de Agua 0,30 x 100 m

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y Garantía, de los insumos que cotiza, Se solicita además indicar el plazo de entrega, sino se indica el mismo será considerado como "Entrega Inmediata".-

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 963.000,00 (Pesos novecientos sesenta y tres mil).-

ARTÍCULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 970,00 (Pesos Novecientos setenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 49/17
Diamante, 07 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 9º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.-

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: una vez realizada la entrega y con la constancia de "Mercadería aprobada" se procederá al respectivo pago.-

ARTÍCULO 11º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 59/17Diamante, 14 de Febrero de 2.017
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

VISTO:

La Nota de Pedido N° 255/17 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que; mediante la misma se solicita la compra de 2000 m² de Pavimento Articulado Intertrabado con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 4 "Red Vial"; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 03/17, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 10 de Marzo de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 2000 m² de Pavimento Articulado Intertrabado con destino al Programa HABITAT – Módulo:

Urbano – Rubro: 4 “Red Vial”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones serán imputadas a: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 – “Bienes de Capital – Obra Pública Nº 1”.

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil).-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 59/17

Diamante, 14 de Febrero de 2.017
Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 59/17, llamase a Licitación Pública Nº 03/17, cuyo objeto es la compra de 2000 m² de Pavimento

Articulado Intertrabado con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 4 “Red Vial”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Día Viernes 10 de Marzo de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora, indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social; Sub-Secretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotizar el siguiente ítem:
Ítem 1º: 2000 – (dos mil) m² Pavimento Articulado Intercalado.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que cada oferente deberá realizar la propuesta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjunta a este pliego debiendo además adjuntar la documentación solicitada en el punto 7º de dicho anexo.-

ARTÍCULO 3º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y Garantía, de los insumos que cotiza Se solicita además indicar el plazo de entrega.-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de

la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil).-

ARTÍCULO 9º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 59/17

Diamante, 14 de Febrero de 2.017
ARTÍCULO 11º: Forma de pago: una vez realizada la entrega y con la constancia de “Mercadería aprobada” se procederá al respectivo pago.-

ARTÍCULO 12º: Las ofertas

deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 68/17 Diamante, 17
de Febrero de 2.017
DISPONIEDO UN LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04/17
VISTO

La Nota de fecha 10 de Febrero de
2.017, presentada por la Dirección
Municipal de Turismo; y
CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se
realice un llamado a Licitación
Pública con el objeto de arrendar
al mejor postor un sector de la
Zona Turística ubicada en Puerto
Nuevo de nuestra ciudad –
“PARADOR COSTA DEL SOL” para
explotación de local para cantina y
proveeduría y otros anexos, por
un período de dos (2) años;
Que, según lo establecido en la
Ordenanza N° 39/92 y Decreto N°
38/93, la Ley de Contabilidad de la
Provincia de Entre Ríos, sus
reglamentaciones y
modificaciones vigentes,
corresponde formular un llamado
a Licitación Pública,;
Que, a tal fin deberán
confeccionarse los respectivos
Pliegos de Bases y Condiciones
Particulares y Generales que
regirán este Acto, en los cuales se
determinaran los rubros y los
montos base para cada uno de
ellos, como así también se fijará
la fecha y hora de apertura y se
realizarán las Publicaciones que
determina el Art. 12º de la ley de
Contabilidad de la Provincia; Por
todo ello, El PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un
llamado a Licitación Pública, a la

que se le asignará el N° 04/17, con
fecha de apertura fijada para el
día Miércoles 15 de Marzo de
2.017, a la hora Once (11:00), en
el Palacio Municipal, con el objeto
de arrendar al mejor postor un
sector de la Zona Turística ubicada
en Puerto Nuevo de nuestra
ciudad – “PARADOR COSTA DEL
SOL” para explotación de local
para cantina y proveeduría y otros
anexos por un período de dos (2)
años; en un todo de acuerdo a las
exigencias de los Pliegos de Bases
y Condiciones Particulares y
Generales que acompañan este
Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las
publicaciones que determina el
Artículo 12º de la ley de
Contabilidad de la Provincia por 3
(tres) días seguidos, en el Boletín
Oficial de la Provincia y otros
medios a determinar.-

ARTICULO 3º: Oportunamente se
designará por la Secretaría
Municipal al Escribano Público que
actuara en el Acto de apertura y
confeccionará el Acta
correspondiente.-

ARTICULO 4º: La erogación que se
produzca será imputada a:
Jurisdicción 2 – Unid, de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 – Función 40 – Sector
01 – Sección 01 – Part. Principal 02
– Part. Parcial 21 – “Servicios no
Personales”.-

ARTICULO 5º: El valor de los
Pliegos de Bases y Condiciones
Particulares y Generales se fija en
la suma de \$ 360,00 (Pesos
trescientos sesenta mil), los
mismos podrán adquirirse en la
Tesorería Municipal de lunes a
viernes en el Horario de 7:15 a
12:00 horas.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se
produzcan por la venta de Pliegos
y por la explotación temporaria de
los distintos rubros, serán
afectados a la cuenta N° 11204 -
“Entradas Extraordinarias”.-

ARTICULO 7º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA N° 04/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 68/17
Diamante, 17 de Febrero de 2.017
Conforme a lo autorizado por
Decreto N° 68/17, llamase a
Licitación Pública N° 04/17 con el
objeto de arrendar al mejor postor
un sector de la Zona Turística
ubicada en Puerto Nuevo de
nuestra ciudad – “PARADOR
COSTA DEL SOL” para explotación
de local para cantina y
proveeduría y otros anexos, por
un período de dos (2) años;
conforme al Pliego de Bases y
Condiciones Generales que forma
parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miercoles 15
de Marzo de 2.017, a la hora once
(11:00), en el Palacio Municipal,
ubicado en calles Echagüe y Eva
Perón de esta ciudad, o el día hábil
siguiente si aquel resultare feriado
o se decretase asueto.-
En la fecha y hora indicados, se
procederá a la apertura de los
sobres conteniendo las ofertas, en
presencia de las siguientes
autoridades: Presidente

Municipal; Secretario de Gobierno
y Hacienda; Asesor Letrado
Municipal; Contador Municipal;
Director Municipal de Turismo;
Directora de Compras y oferentes
que deseen presenciar el Acto.-
BASES

ARTICULO 1º: Licitase al mejor
postor el siguiente rubro:
- ARRENDAMIENTO DE
LOCAL PARA PARADOR CANTINA Y
PROVEEDURÍA: por un período de
dos (2) años a partir de la
adjudicación, con el precio base
que se detalla a continuación:
a) Temporada Alta (Octubre a
Marzo)\$ 4.000.00
(Pesos cuatro mil)

b) Temporada Baja (Abril a
Septiembre)\$ 2.000.00
(Pesos dos mil)

ARTICULO 2º: Son requisitos
obligatorios para el adjudicatario
• Construir asadores y
colocar cestos de basura dentro
del predio. Los mismos no tendrán

costo para quienes lo utilicen durante su estadía en el parador, solo se podrá cobrar el alquiler de la parrilla, si ésta es solicitada para su uso. Deberá respetar los siguientes plazos para la construcción de los asadores: 5 (cinco) asadores en los primeros 3 (tres) meses más 2 (dos) cuerpos de baños y 5 (cinco) asadores más antes de la finalización del contrato.-

- No se podrá cobrar el ingreso al predio del Parador Costa Del Sol.-
- La seguridad dentro del predio estará a cargo del adjudicatario.-
- El adjudicatario está obligado a mantener el predio en buenas condiciones (parquizado, alumbrado, y limpieza del mismo) y a su vez mantener en forma permanente una provista variada para la venta, con destino a los concurrentes en general, de acuerdo al siguiente detalle:
ARTÍCULOS DE PESCA: Venta de anzuelos, cañas, líneas, carnadas, riles, y todo aquello indispensable para la pesca de costa o embarcado.-
COMIDAS RÁPIDAS: Incluye: hamburguesas (variedad), Pizzas (variedad), Panchos, Sándwich (variedad).
CAFETERÍA: Incluye: Café, té, leche, medialunas, tortas, pasteles, churros, tortas fritas, cafetería, desayunos completos o con alternativas.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA N° 04/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 68/17
Diamante, 17 de Febrero de 2.017
HELADERÍA: Variedad de gustos y tipos (palitos, bombones, en cucuruchos, etc.)
KIOSCO GENERAL: Cigarrillos (variedad), alfajores, galletitas (variedad), chocolates (variedad), caramelos sueltos y paquetes (variedad), chicles (variedad),

girasol, etc.
ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante, entregará el local desocupado, en la fecha que se determine en la adjudicación de la presente Licitación, pudiendo el adjudicatario introducir modificaciones y/o mejoras al mismo, previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo Municipal.

El horario de atención deberá ser todos los días de la semana desde las 08:00 horas hasta las 24:00 horas en los días hábiles, siendo en víspera de fiestas y feriados hasta la 01:00 de la madrugada, quedando a criterio del adjudicatario extender por más tiempo este horario.-
El Oferente deberá acompañar a su propuesta un detalle del equipamiento que se compromete a instalar en el Local.-

ARTÍCULO 4°: La Concesión será otorgada, por el término de dos (2) años, a la persona o firma comercial que formule la mejor propuesta, partiendo de la suma establecida como base.-

ARTÍCULO 5°: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada Municipal de procederá a la confección del correspondiente Contrato.-

ARTÍCULO 6°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 360,00 (Pesos trescientos sesenta mil), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:30 a 12:00 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: al momento de la firma del Contrato correspondiente, el adjudicatario deberá abonar el importe del primer mes de locación y luego deberá abonar en forma mensual

y consecutiva del 1 al 10 de cada mes, el canon correspondiente.-
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal